

Acta Sesión Ordinaria 55-2013

17 de Setiembre del 2013

Acta de la Sesión Ordinaria N° 55-2013 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del diecisiete de setiembre del dos mil trece, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. **Regidores Suplentes:** Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González (ingreso a las 6:19 pm). **Alcaldía:** Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Luis Ángel Zumbado Venegas. **Regidores Suplentes:** Sr. William Alvarado Bogantes.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 54-2013.
- III. AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.
 - 6:30 pm. Se atiende al Señor Carlos Alberto Ramírez. Representante de la Sociedad Belén Luxury Sociedad Anónima.
- IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - Pres. 07-2013 apoyo a la UTV.
 - Acuerdo sobre el procedimiento a seguir sobre asunto presentado por la Auditoría Interna.
 - Invitación a Actividad.
- V. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°54-2013, celebrada el diez de setiembre del año dos mil trece.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Luz Marina Fuentes: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°54-2013, celebrada el diez de setiembre del año dos mil trece.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 2. Se atiende al Señor Carlos Alberto Ramírez. Representante de la Sociedad Belén Luxury Sociedad Anónima.

Se vieron en la necesidad de pedir una audiencia por un principio de comunicación entre las partes interesadas, que es el medio de solucionar las diferencias por las ideas distorsionadas, hay una situación es un hecho histórico que vinieron a conocer por la trascendencia que ha tenido el desarrollo, donde un sujeto propietario le solicita a la Municipalidad que avale las construcciones por medio de permisos municipales, pero por diferentes razones históricas que constan en actas, ha habido una tendencia a no aceptar la facultad del derecho de transformación de la propiedad privada, se ha visto obstaculizado por diferentes razones, por la existencia de un muro, que no tienen interés en crear un perjuicio a ninguna de las personas que insisten en la permanencia de una obra civil no autorizada, la cual ha sido tolerada, pero debe ser derribada, pero entendemos que el bien común es por el desfogue de aguas, han buscado una explicación de porque se ha confiscado la propiedad, pero no se busca de tratar la confrontación, pero en conversaciones con Regidores y funcionarios le han dicho que tienen que demandar, pero queremos resolver el problema que se esta generando, el muro no le interesa a su cliente, ni su permanencia, ni su destrucción, nunca han solicitado nada al respecto, aclara que no existe en la Municipalidad una gestión de un proyecto de urbanización, no existe una solicitud formal de un desarrollo urbanístico, en la propiedad de Condominios Luxury, lo único que ha existido y autorizado por la Municipalidad es el permiso de construcción de 4 casas, pero se ha manejado con información sesgada, se les exigió el tema de una donación, donde su cliente nunca lo objeto, aunque no están en presencia de una urbanización, desde el 2005 existe una situación jurídica declarada que la segregación o donación, no es requisito para las 4 casas, en su oportunidad el Vicepresidente dijo que se tenia que autorizar la donación, bajo las exigencias técnicas, pero los miembros del Concejo, votaron en contra de esa segregación, la segregación es un acto de buena fe comunal, porque existe un problema de desfogue de aguas, según han manifestado, en un Informe Técnico existen 5 recomendaciones para solucionarlo, bajo el concepto de una urbanización, pero nadie ha tramitado ninguna solicitud de permiso de urbanización, no existe obra civil, ni planos, porque razón? sino existe la demolición del muro, que no es su exigencia, les cargan sobre sus espaldas una exigencia que no esta autorizada legalmente, porque no están tramitando una urbanización, esta maraña esta generando un sinsentido de

discusión, el Concejo lo que busca es engrandecer y no confrontar el Cantón, pero según informe legal no es la exigencia del muro, o el tratamiento de aguas, sino hablan de un principio de probidad, pero el propietario no puede suscribir un Convenio entre las Municipalidades para buscar una solución a la problemática, se nos niega el visado de los planos, de las viviendas construidas, pero la problemática del sector, es institucional, no de su cliente, otro factor sorpresa el tema de la zonificación donde en ninguno de los informes técnicos se han señalado, lo viene a señalar el Asesor Legal, fuera de conocimientos técnicos, es un elemento nuevo, donde no se le ha dado participación al dueño de la propiedad, que si le otorgaron los permisos de las viviendas, sino se soluciona habrá una responsabilidad institucional de lo autorizado, esto no es matonería, ni irrespeto, pero si tiene que demandar para generar responsabilidades lo hará, aunque esa no es la solución, sería un irrespeto entre ambas partes, porque tienen más de 9 años de estar discutiendo lo mismo en la Municipalidad, dicho por la Presidenta esto y por eso puso en conocimiento el Informe Técnico, pero ahora nos encontramos con invitaciones a los Tribunales, al irrespeto y no encuentro la seguridad jurídica, entonces se pregunta porque le dieron los permisos, porque la responsabilidad es de todos, no solo institucional, buscan cumplir con la normativa vigente, pero que se cumplan los derechos adquiridos, son 4 casas no existe un informe que deniegue esos permisos, no existe un proceso de lesividad por los permisos otorgados y generar la responsabilidad al funcionario omiso del deber público, la donación es necesaria en el tanto el propietario quiera desarrollar una urbanización, si esa exigencia prevalece, la situación se va a complicar, porque le han dicho en la Administración, que es una exigencia del Concejo, pero necesita saber que es lo que pasa, le dijo al Alcalde que sino estaba de acuerdo con las decisiones del Concejo que exigiera el Veto, pero el Alcalde le dijo que se atrasaba más, pero en 8 años no se puede atrasar más, los actos de los seres humanos, son los que están generando perjuicios, por eso han hecho la solicitud expresa de segregación de 4 viviendas, pero no la aceptan porque falta la donación.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cree que el proyecto de Torres de Belén, ahora llamado Luxury es histórico, lo conoce muy bien, porque ha estado en el Concejo 2 periodos, es vecina de la propiedad, de hecho no existía ni la tapia, ni las 4 viviendas construidas, donde esta el proyecto siempre se inunda, de hecho le llamaban el Guayabal, el dueño que era un gringo murió casi estafado, después su hija murió alcoholizada, esa propiedad ha pasado de manos en manos y tiene sus antecedentes, ese alcantarillado cuando llega a Alajuela fue entubado por el propietario del terreno, en la última inundación muchos vecinos perdieron sus enseres, esa propiedad por naturaleza siempre se inundaba, aquí llego la opción de construir 8 viviendas más, fue cuando el desarrollador dijo que podían donar una área para parque, pero ese parque requería eliminar la tapia, que se había construido para evitar que las aguas llegaran a las viviendas del sector, se tienen fotografías de los vecinos con sus propiedades inundadas, que están afectados porque sus casas se inundan, si el dueño quiere vender esas 4 viviendas, no requiere entregar ninguna área, pero no estuvieron de acuerdo, porque en la Carta de Intenciones se presentó aceptar esa área como parque, que se inunda, si quieren construir las 12 unidades más, lógicamente tendrán que presentar una posibilidad técnica de desfogue de aguas, pero la Municipalidad de Alajuela dice que no es problema de ellos, tendrían que ver por donde van a sacar las aguas, pregunto donde están los permisos de construcción de las 4 viviendas, porque desde ese momento se debió pedir una posibilidad técnica para el manejo de las aguas, un dueño dijo que iba a construir una laguna de amortiguamiento de las aguas, por eso este Concejo nunca a querido recibir las áreas públicas porque no tienen acceso a una calle pública, lo que se presentó por medio de la Administración era

botar la tapia, pero se inundaran los vecinos, esa tapia fue construida entre todos los vecinos, porque en su caso tiene muchos años de vivir en el sector, no le mueve ningún criterio técnico, ni legal, le mueve ver a sus vecinos con sus viviendas inundadas, perdiendo sus electrodomésticos, entonces se basa en un criterio humano, porque no quiere mas inundaciones, el problema es si se otorgan permisos de construcción nuevos.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, avala que un tema tan complejo no lo vamos a resolver en 20 minutos, necesitamos una sesión de trabajo, necesitamos el aporte de la parte administrativa para resolver, porque se tiene un dictamen técnico y otro legal, para poder decidir, analizando todos los elementos, propone retomar el tema, con los funcionarios. Les agradecemos su visita, buenas noches.

El Lic. Carlos Ramírez, considera que es la tercera vez que viene a sesión, ese discurso histórico de la Regidora Ramsbottom es el mismo, no vienen a generar lastima, le sorprende que crea que están en contra del verdadero interés que representa, no están por echar las aguas a sus vecinos, están pidiendo basados en la Ley y no con el criterio de lastima, o que vivo aquí, sino lo que técnicamente puedo hacer, porque tengo responsabilidad, no puede la Regidora Ramsbottom confesar que la tapia se mantiene para que no se inunde su vivienda y la de sus vecinos, en su caso respeta a todos los Regidores, pero no entendemos cual es la realidad, en este momento no quiere desarrollar, si sucede en algún momento se acogerían a la legislación vigente, no a los vecinos del sector, pero es la tercera vez que viene y la Regidora Rosemile Ramsbottom tiene el mismo discurso, hace mal en no basarse en criterios técnicos, porque tiene que hacerse asesorar, por mas buena gente que quiera ser con sus vecinos, porque no quieren perjudicar a los vecinos, debe instar a la Administración a solucionar el problema, es grave confesar aquí la Regidora Ramsbottom que construyeron la tapia entre los vecinos para que no se inunden, reitera que no hay áreas publicas que tengan que donar, porque no tienen omisión ambiental para desarrollar las 4 casas, los Informes Técnicos refieren como se deben encauzar las aguas, lo que necesitan es el visado municipal no condicionado, no hay ningún parque o calle publica que donar, porque no hay urbanización, mas bien viene a confesar la Regidora que cerraron una calle publica, con la construcción de la tapia. Espera no pasar por encima de la decisión del Tribunal, pero en el tema de la tapia, ya se paso por encima de la decisión del Tribunal, eso es lo que mas le genera la duda, de que principio de legalidad estamos hablando, esperamos que en esa jerarquía impropia se sienten responsabilidades.

La Regidora Luz Marina Fuentes, indica que se debe establecer una fecha para la sesión de trabajo.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, precisa que quiere agregar otro elemento, porque este tema se encuentra en el Tribunal Contencioso por un Recurso presentado por los interesados, como Superior Jerárquico.

El señor Emilio Baharest, apunta que debemos buscar la solución entre Belen y Alajuela, que sea un interés municipal, de la comunidad, sin dañar a nadie.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas Víquez, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Pres. 07-2013 apoyo a la UTV.

La Sindica Suplente Regina Solano, opina que fue muy importante esa sesión de trabajo, para trabajar en los planes de conservación vial, a partir de este miércoles empieza el primer taller, le llamo la atención porque hablaron de la Promotora de Gestión que es necesario contratar en la Municipalidad, también presentaron el proyecto de San Pablo, donde se unió la Municipalidad para confeccionarlo, de hecho Belén esta mas adelantado que otras Municipalidades en el tema.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, afirma que en el 2010 aparecen los fondos del BID que están condicionados a la Red Vial Cantonal, pero serán coordinados a través del MOPT, Federación de Municipalidades de Heredia, GIZ, desde el 2011 la Cooperación Alemana dice que el desarrollo de la red vial cantonal debe basarse en la parte social, por eso la Federación contrata a varias Trabajadoras Sociales, así lo esta utilizando la Municipalidad de Flores, pero los fondos del BID han estado atrasados. La Municipalidad de San Pablo se tomo como Plan Piloto por ser un Cantón pequeño, la construcción de la política fue con la comunidad, ya el funcionario Oscar Hernández ha estado trabajando en Belén.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, comenta que le parece excelente la labor del funcionario Oscar Hernández, estamos muy bien representados.

Pres.07-2013

Agradecimiento y apoyo al Ing. Oscar Hernández por su trabajo en la Unidad Técnica Vial; solicitando su continuidad en esta importante labor.

Declaración: La Municipalidad de Belén se encuentra en el proceso de elaboración y actualización de los Planes Quinquenales sobre Gestión y Seguridad Vial, este proceso ha sido acompañado por el MOPT, GIZ y la Federación de Municipalidades de Heredia, gracias a las capacitaciones y otras acciones tales como el taller que inició el miércoles 11 de septiembre del 2013. Este taller, consiste en un curso empleando la metodología "aprender haciendo" y el mismo consta de una duración de 3 meses. Siendo así y partiendo del interés mostrado por todos en el tema, así como aprovechar la oportunidad de contar con tan requerido instrumento; ya para el próximo miércoles 18 de septiembre 2013, se deberá aportar una información; esta "tarea" para ir avanzando, dentro de la cual uno de los puntos indispensables, corresponde a la creación de políticas en materia de mantenimiento vial emanadas por el Concejo Municipal. Aunque no se ha construido con una política pública institucional sobre el tema; se cuenta con algunos criterios básicos y esenciales para este asunto:

Algunos criterios que han sido de aplicación normalmente en esta institución:

- 1.) Las calles buenas se deben mantener buenas (esta práctica se da en función del cumplimiento a la ley), el mantenimiento en esta etapa es mucho más económico,

- 2.) Los criterios de mantenimiento son: mantenimiento rutinario, mantenimiento preventivo o periódico, mejoramiento, rehabilitación y si quedan recursos, obra nueva (también según dicta la ley)
- 3.) No realizar trabajos de mejoramiento de carpeta sin solucionar de previo los problemas de drenaje
- 4.) Calle asfaltada - calle demarcada.
- 5.) El mantenimiento rutinario no se puede dejar en ningún momento (programa cero huecos)
- 6.) Se atenderán las calles y avenidas de los cuadrantes urbanos de los distritos.
- 7.) Tendrán prioridad los caminos con mayor tránsito promedio diario o mayor cantidad de beneficiarios.
- 8.) Calles que brinden interconectividad vial o rutas de emergencia.
- 9.) Se atenderán las vías en orden de la jerarquización Primaria, Secundaria, Terciaria.
- 10.) No se dejará caer un camino en estado de desuso o intransitabilidad.
- 11.) Se brindará prioridad a los caminos en donde exista un barrio o comité de vecinos organizados, o algún tercero interesado que de alguna manera aporten para la intervención del camino de interés.
- 12.) Aplicación del principio de Articulación y Coherencia con la planificación institucional e interinstitucional; lo que implica obligatoriamente informar y coordinar internamente y con las otras instituciones que trabajan en el área.

Los anteriores son algunos ejemplos únicamente mencionados rápidamente, cada uno tiene su razón, su sentido y justificación, así como su objetivo. La idea es desarrollar estos criterios para llegar a formular las políticas en este sentido que se quieran ver reflejadas en el plan y funjan como directriz a la hora de realizar el mismo. También se incorporan a estos elementos fundamentales los emanados en los acuerdos del artículo 6 del acta 10-2013 sobre el Principio de Articulación y del artículo 29 del acta 34-2011 sobre las Prioridades de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Aprobar el Oficio Pres.07-2013. **SEGUNDO:** Agradecer y apoyar al Ing. Oscar Hernández por su trabajo en la Unidad Técnica Vial; solicitando su continuidad en esta importante labor. **TERCERO:** Enviar copia de este acuerdo y de los acuerdos del Artículo 6 del Acta 10-2013 sobre el Principio de Articulación y del Artículo 29 del Acta 34-2011 sobre las Prioridades de la Municipalidad de Belén; a la Federación de Municipalidades de Heredia, al MOPT, GIZ, COLOSEVI, Junta Vial Cantonal y CCCI. **CUARTO:** Declarar que: "La Municipalidad de Belén se encuentra en el proceso de elaboración y actualización de los Planes Quinquenales sobre Gestión y Seguridad Vial, este proceso ha sido acompañado por el MOPT, GIZ y la Federación de Municipalidades de Heredia, gracias a las capacitaciones y otras acciones tales como el taller que inició el miércoles 11 de septiembre del 2013. Este taller, consiste en un curso empleando la metodología "aprender haciendo" y el mismo consta de una duración de 3 meses. Siendo así y partiendo del interés mostrado por todos en el tema, así como aprovechar la oportunidad de contar con tan requerido instrumento; ya para el próximo miércoles 18 de septiembre 2013, se deberá aportar una información; esta "tarea" para ir avanzando, dentro de la cual uno de los puntos indispensables, corresponde a la creación de políticas en materia de mantenimiento vial emanadas por el Concejo Municipal. Aunque no se ha construido con una política pública institucional sobre el tema; se cuenta con algunos criterios básicos y esenciales para este asunto:

Algunos criterios que han sido de aplicación normalmente en esta institución:

- 1.) Las calles buenas se deben mantener buenas (esta práctica se da en función del cumplimiento a la ley), el mantenimiento en esta etapa es mucho más económico,
- 2.) Los criterios de mantenimiento son: mantenimiento rutinario, mantenimiento preventivo o periódico, mejoramiento, rehabilitación y si quedan recursos, obra nueva (también según dicta la ley)
- 3.) No realizar trabajos de mejoramiento de carpeta sin solucionar de previo los problemas de drenaje
- 4.) Calle asfaltada - calle demarcada.
- 5.) El mantenimiento rutinario no se puede dejar en ningún momento (programa cero huecos)
- 6.) Se atenderán las calles y avenidas de los cuadrantes urbanos de los distritos.
- 7.) Tendrán prioridad los caminos con mayor tránsito promedio diario o mayor cantidad de beneficiarios.
- 8.) Calles que brinden interconectividad vial o rutas de emergencia.
- 9.) Se atenderán las vías en orden de la jerarquización Primaria, Secundaria, Terciaria.
- 10.) No se dejará caer un camino en estado de desuso o intransitabilidad.
- 11.) Se brindará prioridad a los caminos en donde exista un barrio o comité de vecinos organizados, o algún tercero interesado que de alguna manera aporten para la intervención del camino de interés.
- 12.) Aplicación del principio de Articulación y Coherencia con la planificación institucional e interinstitucional; lo que implica obligatoriamente informar y coordinar internamente y con las otras instituciones que trabajan en el área.

Los anteriores son algunos ejemplos únicamente mencionados rápidamente, cada uno tiene su razón, su sentido y justificación, así como su objetivo. La idea es desarrollar estos criterios para llegar a formular las políticas en este sentido que se quieran ver reflejadas en el plan y funjan como directriz a la hora de realizar el mismo. También se incorporan a estos elementos fundamentales los emanados en los acuerdos del artículo 6 del acta 10-2013 sobre el Principio de Articulación y del artículo 29 del acta 34-2011 sobre las Prioridades de la Municipalidad de Belén.

ARTÍCULO 4. Acuerdo sobre el procedimiento a seguir sobre asunto presentado por la Auditoría Interna

CONSIDERANDO:

- 1- Que en atención a lo establecido en el artículo 4 inciso f) del Código Municipal, las Municipalidades poseen la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.
- 2- Que mediante Oficio RH-AI-01-2013 el Auditor Interno de la Municipalidad de Belén presentó ante este órgano colegiado formal Relación de Hechos denominada "USO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL POLIDEPORTIVO POR EL EQUIPO DE FUTBOL DE LA PRIMERA DIVISIÓN DE BELÉN".

- 3- Que de conformidad con el Dictamen emitido por la Procuraduría General de la República, C-433-2008 del 10 de diciembre de 2008, en el ámbito municipal, se aclara que: *“... de conformidad con el artículo 90 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública el Concejo –órgano colegiado– sólo podría delegar la instrucción de sus funciones en el Secretario, no obstante, existe una imposibilidad material de que la instrucción del procedimiento administrativo se lleve a cabo por la secretaria del Concejo dado que dicho funcionario no cuenta con los conocimientos (sic) en Derecho para realizar la investigación, siendo lo correcto designar al profesional en la rama quien es la persona que posee los conocimientos necesarios en la materia y puede garantizar la tramitación de un procedimiento administrativo respetuoso de los derechos del funcionario investigado en aras de garantizar el debido proceso y satisfacer el interés público. Así lo ha indicado la Procuraduría General de la República en dictamen número C-248-2007 de fecha 20 de diciembre de 2007.”*
- 4- Que con fundamento en esta jurisprudencia administrativa, en el caso del procedimiento ordinario administrativo que debe iniciarse para tramitar como en derecho corresponde la Relación de Hechos N° RH-AI-01-2013 remitida por el Auditor Interno de la Municipalidad de Belén denominada *“USO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL POLIDEPORTIVO POR EL EQUIPO DE FUTBOL DE LA PRIMERA DIVISION DE BELEN”*, resulta claro que dado que al no contar la Secretaria del Concejo Municipal de Belén con los conocimientos técnico jurídicos en Derecho que sustentan la tramitación de un Procedimiento Ordinario Administrativo, lo procedente es que esa imposibilidad material, la instrucción del procedimiento administrativo se lleve a cabo por un profesional en Derecho quien es la persona que posee los conocimientos necesarios en la materia y puede garantizar la tramitación de un procedimiento administrativo respetuoso de los derechos de los funcionarios a investigar en aras de garantizar el debido proceso y satisfacer el interés público.

La Regidora Luz Marina Fuentes, enumera que va a justificar porque no votara el acuerdo, si hubiese sabido el sábado que hoy era Regidora Propietaria, hubiera asistido a la sesión de trabajo, hoy desconoce la relación de hechos y no puede formarse un criterio, sino ha leído el documento que lo sustenta.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, detalla que el Auditor esta solicitando abrir el procedimiento y nombrar un Órgano Director, este será el que estudie la relación de hechos. Las recomendaciones de la Auditoria son obligatorias y de aplicación inmediata, esto no es por gusto.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, especifica que quiere justificar su voto, porque no votaría la propuesta de acuerdo y por consiguiente quiero justificar mi voto en contra de la siguiente forma:

Que en el acta 54- 2013, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Declarar que habiendo recibido el Oficio AI-65-2013, remitido por la Auditoría Interna, en atención al acuerdo tomado por ese Concejo, en el Artículo 24 de la Sesión No. 76-2012 del 04 de diciembre del 2012, conforme al cual esa Unidad de Control Interno realizó un estudio en lo referente al uso de la cancha de fútbol del

Polideportivo, por parte de un equipo de fútbol de la Primera División, dando origen a la emisión de la RELACIÓN DE HECHOS RH-AI-01-2013, "USO DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL POLIDEPORTIVO POR EL EQUIPO DE FÚTBOL DE LA PRIMERA DIVISIÓN DE BELÉN", procede este órgano colegiado a recibir el mismo y se mantiene el carácter confidencial de esta relación de hechos y del expediente que la sustenta, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, y el artículo 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, No. 8422, y para estos efectos se procede a convocar a una reunión de trabajo a los Regidores Propietarios el sábado 14 de septiembre a las 9:00 am, con el fin de valorar las acciones pertinentes a adoptar para dar inicio a un procedimiento administrativo como en derecho corresponde.

Que las sesiones de trabajo de este Concejo Municipal, por costumbre son en instalaciones municipales o en instalaciones públicas, nunca en casas particulares.

Que el documento oficio AI-65-2013 de Auditoría Interna, fue sacado de la municipalidad el día antes de la reunión como consta en el documento de entrega de la secretaria a la señora presidenta, el cual solicite por medio de nota para que sea incorporado al acta.



Que la costumbre de este Concejo, es y así reglamentado el convocar con un mínimo de 24 horas de antelación y que la convocatoria al lugar de reunión me fue hecha vía telefónica pasada las 5:40 pm y vía mensaje de texto a las 6:37:17 pm el día viernes, es decir, con menos de 16 horas al lugar de reunión.

Que solamente se esté nombrando, un profesional para garantizar el debido proceso, y me pregunto: este es un tema también económico, técnico y administrativo, entonces cual sería el profesional en economía, el profesional técnico y el profesional administrativo.

Que en el acta de Sesión Ordinaria N° 22-2013, de este Concejo Municipal celebrada el nueve de abril del dos mil trece y ratificada el dieciséis de abril del año dos mil trece, que literalmente dice:

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 15. La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, presenta los Oficios CAJ-07-2013 y CGA-11-2013.

DICTAMEN

Comisión de Gobierno y Administración

Comisión de Asuntos Jurídicos

CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el artículo 9 del Acta de la Sesión Ordinaria 19-2013 del 26 de Febrero del 2013, se conoció el oficio DJ-082-13 remitido por la Dirección Jurídica, en el cual esa unidad emite criterio legal en cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal comunicado por oficio 1023/2013, en relación a la propuesta de Convenio de Préstamo de Uso del Polideportivo de Belén suscrito entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y la Corporación Deportiva Belén Siglo XXI Sociedad Anónima Deportiva, cuyo texto había sido remitido anteriormente a esa Dirección Jurídica mediante oficios del Concejo Municipal Ref. 6207/2012 y Ref. 5415/2012, de 12 de setiembre y 10 de octubre del año anterior.

SEGUNDO: En dicho oficio se ha procedido a revisar el texto propuesto del citado convenio y la Dirección Jurídica en relación al mismo expone las siguientes observaciones de forma y fondo:

“1- Para dar el respaldo correspondiente de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, particularmente en el artículo 11 de el último cuerpo normativo, es necesario el levantamiento de un expediente administrativo, el cual deberá contener una foliatura cronológica con todos los documentos que se produzcan, relacionados con el tema de interés institucional, como es la suscripción de un convenio de esta naturaleza.

2- En el encabezado, respecto de la cédula jurídica de la Corporación Deportiva Belén Siglo XXI S. A., pareciera que se trata de error, puesto que se menciona una numeración que no es propia de una persona jurídica mercantil.

3- Se hace un uso abusivo del apartado de los considerandos del convenio, toda vez que se incorporan veinte y el clausulado propiamente del mismo resulta ser una cantidad similar, por lo que debe equilibrarse oportunamente y razonablemente ese aspecto.

4- Los considerandos debe armonizarse en razón del género, pues se usan indistintamente por femenino y masculino.

5- Se hace necesario revisar la propuesta tomando en cuenta que en los considerandos se hace mención de artículos de un reglamento que a la fecha se encuentran modificados, según reforma al Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, publicado en el Alcance N° 33 del Diario Oficial la Gaceta N° 34 del lunes 18 de febrero del 2013.

6- El considerando número Décimo Sexto resulta confuso, pues en una parte señala que la Auditoría Interna emitió un dictámen, nada más alejado de la verdad, pues esa instancia no tiene competencia alguna para emitir ese tipo de actos administrativos y por otra lado se menciona un criterio jurídico emitido por esta Dirección Jurídica, mediante documento DJ-231-2012, donde se transcribe parcialmente el citado análisis, y se señala además de que Sociedad contratante del convenio que se promueve deberá además de estar al día con el cumplimiento de las obligaciones obrero patronales, que la decisión de vincularse con esta debe ser el resultado del análisis y justificación que en forma motivada y por escrito se adopte por parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes; aspecto este último que lamentablemente echa de menos esta oficina en su revisión.

7- En cuanto al objeto del convenio descrito en la cláusula primera, no resultaría excesivo, más bien muy apropiado, que se haga una referencia en metros cuadrados del área que por medio del citado convenio se autoriza un permiso de uso.

8- En la misma cláusula primera se hace necesario que se aclare, como se distribuirán la veintiuna horas semanales que se dedicarán al uso de parte de la Sociedad Anónima ya mencionada.

9- Es conveniente por razones de interés público que se indique en la cláusula segunda el detalle del cronograma de actividades a desarrollar por parte de la Corporación Deportiva Belén Siglo XXI S. A.

10- La cláusula cuarta referida a responsabilidad de la sociedad es indispensable aclarar en su redacción que los empleados que se contraten para laborar en el inmueble Municipal serán responsabilidad absoluta de la misma, la cual deberá de hacerse responsable de sus pagos, planillas, reportes y cualquier otra gestión que la materia laboral exija para tal efecto, dejando con esto claro que dichos funcionarios no tendrán ningún tipo de relación laboral con la Municipalidad de Belén y el Comité. Además que La Sociedad será la responsable de cualquier acto o situación que suceda dentro de las instalaciones deportivas dadas en uso, por lo que de la misma manera deberá de responsabilizarse en caso de alguna denuncia judicial o administrativa en caso de otras instituciones públicas (como el Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente, Seguridad y otros) relacionada con las instalaciones y la realización de eventos masivos.

11- Los ingresos provenientes de por las vallas y por alquiler de instalaciones, a que se refieren las cláusulas quinta, sexta y séptima es una responsabilidad exclusiva de las partes, cuyo razonabilidad y

proporcionalidad debe ser debidamente acreditado en el expediente administrativo en razón de los montos.

12- Un aspecto que hecha de menos esta Dirección Jurídica, en el texto del convenio, sometido a estudio, es el relacionado con el aparcamiento de vehículos en las instalaciones del polideportivo, donde debe quedar absolutamente claro las responsabilidades relacionadas con ese tópico.

13- En cuanto al tema de la vigencia del convenio recomendamos que se valore la posibilidad de que el plazo del mismo se sujete a la permanencia del equipo de fútbol en la primera división. En caso contrario deberá de ser revalorado el convenio y definir nuevas condiciones en el mismo. Además se debe incorporar en esta cláusula que el plazo empieza a regir desde que se emita la aprobación interna correspondiente.”

A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL adoptar el siguiente acuerdo: A partir de las aclaraciones que se exponen en el Oficio DJ-082-13 remitido por la Dirección Jurídica, se acuerda:

Primero: Avalar el oficio DJ-082-13 suscrito por el Director Jurídico Dr. Ennio Rodríguez Solís.

Segundo: En nuestra condición de jerarca en materia de Control Interno y en ejercicio de nuestras potestades de fiscalización, remitir el oficio DJ-082-13 de la Dirección Jurídica al Comité Cantonal de Deportes para que proceda a ajustar los convenios y demás actuaciones como administradores de los recursos públicos encomendados a las indicaciones y recomendaciones contenidas en el referido dictamen legal.

Tercero: Remitir copia de este acuerdo a la Auditoría Interna.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio CAJ-07-2013 y CGA-11-2013. SEGUNDO: Aprobar el oficio DJ-082-13 suscrito por el Director Jurídico Dr. Ennio Rodríguez Solís. TERCERO: En nuestra condición de jerarca en materia de Control Interno y en ejercicio de nuestras potestades de fiscalización, remitir el oficio DJ-082-13 de la Dirección Jurídica al Comité Cantonal de Deportes para que proceda a ajustar los convenios y demás actuaciones como administradores de los recursos públicos municipales encomendados a las indicaciones y recomendaciones contenidas en el referido dictamen legal. CUARTO: Remitir copia de este acuerdo a la Auditoría Interna.

La Regidora Propietaria Rosemile Rmasbottom, consulta si el Organo Director se le pasaría la competencia al Asesor Legal, pero debería contemplarse que el Equipo de Belén de Primera División que esta utilizando el Polideportivo, se le podría otorgar el permiso para que culminen el campeonato y no afectar a nadie, porque priva el principio humano, ante el principio técnico y legal, aunque sea una empresa privada, pero es un equipo que le ha costado mucho mantenerse en Primera División del Fútbol, pero no podemos alejarnos de la recomendación del Auditor.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, cuenta que la compañera María Antonia Castro votara en su lugar, ya que le ha tocado presentar las denuncias de lo que viene sucediendo en el Comité de Deportes en la administración de ese centro deportivo.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, siente que a pesar que no estuvo en la sesión de trabajo, confía en el Auditor y en el Control Interno, pero que se haga el proceso.

POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN EN EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS QUE LE CORRESPONDEN, ACUERDA:

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, María Antonia Castro Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes: **PRIMERO:** Se ordena la apertura de un PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO conforme a las disposiciones del Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública, a efecto de tramitar como en derecho corresponde la Relación de Hechos N° RH-AI-01-2013 remitida por el Auditor Interno de la Municipalidad de Belén denominada *“USO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL POLIDEPORTIVO POR EL EQUIPO DE FUTBOL DE LA PRIMERA DIVISION DE BELEN”*. **SEGUNDO:** Para estos efectos este Concejo Municipal determina nombrar un órgano director unipersonal del procedimiento administrativo, para que instruya el procedimiento, para la búsqueda de la verdad real de los hechos; y recomiende al Concejo Municipal, para que adopte la resolución final, correspondiendo a esta instancia la valoración y la resolución final del presente caso, resolviendo conforme a Derecho, para la búsqueda de la verdad real de los hechos. Para instruir este procedimiento se nombra como órgano director del procedimiento al Asesor Legal del Concejo Municipal de Belén, Lic. LUIS ANTONIO ÁLVAREZ CHAVES, cédula de identidad número uno – cero siete seis cuatro – cero nueve siete uno, mayor de edad, casado una vez, Abogado y Notario, vecino de Barva de Heredia, con carné del Colegio de Abogados número seis mil ciento cuarenta y tres, a efectos de que lleve a cabo esta tarea investigativa conforme a las disposiciones del Libro II de la Ley General de la Administración Pública y a partir los artículos 173, 214 y 308 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, los cuales señalan que es imperativo la realización de un procedimiento administrativo e instalación de un órgano director toda vez que: “1. El procedimiento administrativo servirá para asegurar el mejor cumplimiento posible de los fines de la administración, con respeto para los derechos subjetivos e intereses legítimos del administrado, de acuerdo al ordenamiento jurídico. 2. Su objeto más importante es la verificación de la verdad real de los hechos que sirven de motivo al acto final”, así como que: “El procedimiento que se establece en este título será de observancia obligatoria en cualquiera de los siguientes casos: a) Si el acto final puede causar perjuicio grave al administrado, sea imponiéndole obligaciones, suprimiéndole o denegándole derechos subjetivos, o por cualquier otra forma de lesión grave y directa a sus derechos e intereses legítimos...” .. **TERCERO:** Dispensar de trámite de Comisión.

ARTÍCULO 5. Invitación a Actividad.

Como parte de las acciones afirmativas en materia de Accesibilidad, la Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral estamos organizando la Charla - Taller de Formación en Discapacidad (Accesibilidad) en la Gestión Municipal, actualmente contamos con el aval de la Alcaldía, donde

participarán varios coordinadores de Unidad y nos encantaría que miembros del Concejo nos acompañen. Vos serías tan amable de hacerle llegar este correo a todos los miembros del Concejo, incluyendo Regidores/as en Propiedad, Suplentes y Síndicos/as, por favor? Y en el caso de que puedan asistir, que por favor, me lo hagan saber por este medio?. Los detalles de dicho Taller son los siguientes:

- Charla-Taller: Formación en Discapacidad (Accesibilidad) en la Gestión Municipal
- Objetivo: Brindar información del tema Discapacidad a personal de la institución.
- Día: Viernes 20 de setiembre 2013
- Hora: 8am - 12md (incluye refrigerio).
- Lugar: Auditorio, Casa de la Cultura.
- Expositoras: UNA, específicamente la Escuela de Educación Especial y la compañera María Alvarez, encargada de Serv de Intermediación de Empleo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Agradecer la información e invitación. **SEGUNDO:** Trasladar de inmediato, vía correo electrónico en razón de la fecha de la actividad, esta invitación a todos los participantes de la COMAD. **TERCERO:** Confirmar la asistencia de los miembros permanentes del Concejo María Lorena Vargas y de la COMAD.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 6. Se conoce el oficio AI-67-2013 de Thomas Valderrama, Auditor Interno. ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL 2013. Ese Concejo, en el acuerdo del Artículo No. 13, de la Sesión Ordinaria No. 01-2013, celebrada el 8 de enero del año en curso, tomó un acuerdo, el cual en lo referente al cumplimiento por parte de esta Auditoría, indica lo siguiente: “ ... **CUARTO:** Solicitar al Auditor Interno un informe sobre las implicaciones de los documentos AI-04-2012 y AI-61-2012 referidos en DFOE-DI-3894.” Con el propósito de atender esa solicitud, se incorporó en el plan de trabajo del presente año, el proyecto No.16, que se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETIVO	INICIO	FINALIZACIÓN
16	Seguimiento de Recomendaciones del Informe INF-AI-02-2012 “Remodelación y Ampliación del Centro de Eventos Pedregal y Actividades Lucrativas llevadas a cabo en esas Instalaciones”, y de Disposiciones de la Contraloría en el Informe DFOE-DI-3894 (Oficio No. 13981), del 20 de diciembre del 2012.	Verificar el grado de cumplimiento, por parte de la Administración de las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, y de las disposiciones de la Contraloría General de la República, según corresponde.	20/09/13	30/11/13

Ese proyecto No.16 sustituyó al proyecto No. 7, establecido originalmente en el plan del 2013, el cual contemplaba la realización de un estudio denominado "Recaudación de ingresos". El proyecto No. 7, se traslada para el programa de trabajo del 2014, según se describe de seguido:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETIVO
7	Recaudación de Ingresos	Verificar el control interno sobre el proceso de recepción de los ingresos, por medio de entidades recaudadoras externas.

Ese cambio fue incorporado en el Sistema de Planes de Trabajo de las Auditorías Internas, de la Contraloría General de la República, en atención a la normativa vigente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información y todos los esfuerzos realizados en cumplimiento de los acuerdos de este Concejo y de la legislación vigente. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 7. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 19 de setiembre a las 6:00 pm, para la aprobación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2014.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Realizar la Sesión Extraordinaria para el jueves 19 de setiembre a las 6:00 pm, para la aprobación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2014.

ARTÍCULO 8. La Secretaria del Concejo Municipal informa que en La Gaceta 173 del 10 de setiembre del 2013 se publicó la Excepción al Transitorio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AM-MC-219-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Ordinaria N°55-2013, programada para celebrarse hoy martes 17 de setiembre de 2013; lo anterior debido a motivos de salud. Por lo que el señor Francisco Zumbado, Vicealcalde, ha sido designado a fin de que me supla durante mi ausencia.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AM-MC-215-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando UAC-205-2013, de Dulcehé Jiménez Espinoza, de la Unidad Ambiental, por medio del cual se refiere al Oficio presentado por el señor Angel Zamora Alfaro sobre la corta de árboles en el centro de Belén, lo anterior en atención a lo solicitado mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°49-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y trámite correspondiente.

UAC-205-2013

Con el fin de responder a su Memorando AM-MA-224-2013, enviado a la Unidad Ambiental el 03 de setiembre del presente año, donde se remite el oficio Ref. 4929-2013, acuerdo tomado por el Concejo Municipal durante la sesión ordinaria N°49-2013, celebrada el 20 de agosto del 2013, en su capítulo VII, artículo 29, donde se refiere al oficio presentado por el señor Ángel Zamora Alfaro sobre la corta de árboles en el centro de Belén. Al respecto le indico que si bien todo lo mencionado en el oficio presentado por el señor Zamora es muy valioso e importante, el árbol en cuestión se encontraba en una zona privada, era un árbol plantado por los antiguos dueños de la propiedad y la Municipalidad se ve imposibilitada a intervenir en estos casos. Por otro lado, el señor Xiaoyi He, se apersonó a la Unidad Ambiental el 20 de marzo y solicitó por medio del trámite N°1472-2013 ingresado a la Unidad de Servicio al Cliente, se realizara una inspección y se indicara si ellos podían realizar la corta del árbol para luego realizar la construcción programada. La respuesta al trámite se realizó por medio del oficio UAC-069-2013 el día 21 de marzo; se copia de manera textual a continuación.

21 de marzo del 2013
UAC-069-

2013

Sr. Xiaoyi He

Asunto:

Solicitud de permiso de corta de árbol

Reciba un cordial saludo. De acuerdo a su solicitud por medio del trámite N°1472-2013, de inspeccionar un árbol en su propiedad para realizar la corta la Unidad Ambiental le indica lo siguiente:

El árbol valorado es un árbol comúnmente llamado Jacaranda.

Posee una altura aproximada de 10 metros.

Actualmente se encuentra con gran follaje.

Se encuentra en propiedad privada; esquina frente a la Casa de la Cultura, San Antonio de Belén.

No cuenta con problemas fitosanitarios ni afectaciones a la infraestructura pública del área.

Según la solicitud interpuesta se desea realizar la corta para realizar construcción en el área.

Si bien es cierto, la Municipalidad no puede intervenir formalmente en el presente caso, debido a que es un asunto de naturaleza privada que imposibilita jurídicamente nuestra participación, pero al presentarse la solicitud, se realizó la inspección el día 20 de marzo. No omito manifestar que la corta debe realizarse con el mayor orden y limpieza de la vía pública, además debe darse una disposición adecuada a todos los residuos generados. De esta forma, le solicito de la manera más respetuosa se entienda que a pesar de que no es intención de la Unidad Ambiental autorizar y/o mandar a cortar los árboles del cantón, especialmente sabiendo los beneficios que éstos traen a la calidad y bienestar de nuestra comunidad, en un caso como éste, debido a ser un asunto de naturaleza privada, jurídicamente no podemos intervenir si los propietarios desean

realizar la corta. Por otro lado, la especie de Jacaranda, a pesar de ser nativo no se encuentra con ninguna restricción de veda ni en vías de extinción, por lo que tampoco es aplicable este criterio para autorizar la corta. El interesado en esta ocasión, solamente con el fin de estar respaldado se apersonó a la institución a realizar la consulta, pero al estar el espécimen en propiedad privada no es un trámite necesario para realizar la diligencia.

En la Unidad Ambiental hemos desarrollado un programa a través de los años, donde se han plantado más de 300 árboles anualmente, y actualmente se está realizando un inventario de todos los árboles en zona pública del cantón, con el fin de determinar el estado, afectaciones o necesidades de los mismos. Ya se finalizó el distrito de La Asunción y pueden observar el marcaje de los mismos por medio de unas plaquitas metálicas con información alfanumérica. Agradezco su atención a la presente y quedo a su disposición para lo que se requiera.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, confirma que se acoge al Artículo 31 del Código Municipal.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que el árbol ya lo cortaron, por el Patrimonio Histórico de la Casa de la Cultura debieron insistir en no cortar los árboles.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO QUE SE ABSTIENE DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Remitir a la Comisión de Ambiente.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AM-MC-216-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando UAC-203-2013/ UC-023-2013, de Dulcehé Jiménez Espinoza, de la Unidad Ambiental y Manuel Alvarado, de la Unidad de Comunicación; por medio del cual se refieren a las acciones emprendidas en torno a la problemática del dengue en el cantón, lo anterior en atención a lo solicitado mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°48-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y trámite correspondiente.

UAC-203-2013/ UC-023-2013

Con el fin de responder a su Memorando AM-MA-229-2013, enviado a la Unidad Ambiental y a la Unidad de Comunicación el día 6 de setiembre del presente año, donde se remite el oficio Ref. 4839-2013, acuerdo tomado por el Concejo Municipal durante la sesión ordinaria N°48-2013, donde se conoce el correo electrónico de la Unión Nacional de Gobiernos Locales sobre la alerta sanitaria por el tema del dengue. A continuación le indicamos las acciones que ha realizado la Municipalidad en aras de mitigar la problemática sanitaria del dengue en el cantón: Algunas actividades de la Unidad Ambiental, Unidad de Comunicación y del Área de Servicios Públicos de la Municipalidad de Belén relativas a la gestión integral de residuos y campañas contra el dengue en el cantón.

Gestión de residuos valorizables. Con la aprobación y presentación del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS), se han implementado diferentes iniciativas para gestionar los residuos en el cantón:

Ruta de recolección "casa a casa"

Se realiza una vez al mes, casa por casa. Se recogen todos los residuos valorizables (plástico, metales, papel, cartón, tetrapak, vidrio). Se hace por medio de la empresa Recresco.

Actualmente se recoge un promedio de 7 toneladas mensuales.

Fechas en que se ha realizado estos meses:

5 de enero

23 de febrero

23 de marzo

27 de abril

22 de mayo

19 de junio

21

de

agosto

24 de julio

2. AmbientaDOS

- Se inició el proceso de recolección por medio del Programa AmbientaDOS en marzo de este año, donde se realiza la recolección de materiales valorizables los primeros jueves y viernes de cada mes (de acuerdo al horario establecido en todo el país).
- Actualmente se recoge un promedio de 2,5 toneladas mensuales.

Fechas en que se ha realizado en estos meses: 6 y 7 de junio

7 y 8 de marzo

4 y 5 de julio

4 y 5 de abril

8 y 9 de agosto

9 y 10 de mayo

5

y

6

de

setiembre

3. Puntos estratégicos de recolección

- Se organizó junto a las asociaciones de desarrollo de los distritos y barrios la implementación en sus salones comunales de un punto de recolección de materiales valorizables. Actualmente se tienen 3 puntos en funcionamiento: en el salón comunal de La Ribera, en el salón comunal de La Asunción y en el salón comunal de Escobal. Se espera poder implementar más en los otros salones y otros puntos de importancia en el cantón.
- Estos puntos entraron en vigencia en el mes de mayo.

4. Ruta de recolección en el comercio

- Con el fin de darle un servicio más eficiente a los comercios del cantón, desde el mes de mayo se está brindando por medio de un camión municipal la recolección de residuos valorizables en los comercios, dos veces al mes. Se pasa comercio por comercio haciendo la recolección.
- Actualmente se ha recogido un promedio de una tonelada mensual.
- Los comercios que participen activamente en este programa se les hará un reconocimiento público como “comercios verdes del cantón de Belén”.

Fechas en que se ha realizado la recolección en 14

y

28

de

agosto

estos meses:

15 y 29 de mayo

12 y 26 de junio

17 y 31 de julio

5. Campañas de recolección de residuos electrónicos y tecnológicos

Se han realizado campañas de recolección junto a empresas privadas como Intel y Bridgestone; y además se ha realizado la recolección de este tipo de residuos en las campañas de AmbientaDOS. El peso brindado por el gestor autorizado para este tipo de recolección fue de aproximadamente 900 kg.

6. Campañas de divulgación de información

Se ha trabajado junto a diferentes empresas e instituciones en campañas para la divulgación de información relacionada con el PMGIRS. Estos voluntarios han ido casa a casa, comercio por comercio entregando información y realizando encuestas relacionadas con algunos temas del plan. Se han entregado más de 800 volantes este año.

Fecha de campaña de este año:

Campaña de divulgación de residuos: 20 de abril

Campaña de divulgación contra el dengue: 4 y 5 de julio (Unidad de Comunicación en AmbientaDOS)

Campañas de información en los diferentes medios de comunicación como la página de Facebook, la página de la Municipalidad, perifoneo y periódicos regionales. Se diseñaron y colocaron 10 mupis, 2000 volantes y pautas en tres periódicos locales.

7. Programa “Manos a la Obra” del IMAS

Se formuló un proyecto en conjunto con el IMAS, llamado “Aprendamos a reciclar”, donde 8 mujeres de la comunidad que se encontraban en vulnerabilidad social, han recibido capacitación y son las personas que apoyan todas las actividades relacionadas con residuos valorizables. Estas señoras se han encargado también de ir casa a casa, comercio por comercio dando información y enseñando a la comunidad a realizar bien la separación.

8. Participación en campañas y ferias organizadas dentro y fuera del cantón

- Feria del Día de la Tierra: abril
- Campaña en el Liceo de Belén: junio
- Feria en Vida Abundante: junio
- Feria en la Contraloría General de la República: junio
- Campaña Coyo en las escuelas: celebración del ambiente, junio
- Información en la Peña Cultural: junio
- Campaña Día del Reciclaje: mayo
- Campaña de información: mayo

9. Capacitaciones

Se han impartido capacitaciones a empresas privadas, instituciones públicas, comercios, industrias, comunidades, entre otros. Además de que se gestionó el curso de “Manejo de desechos” del INA, que fue impartido en el mes de junio en el Liceo de Belén para la comunidad de Belén, donde se graduaron más de 12 personas.

Fechas de las capacitaciones que se han realizado:

Enero

- 7. Capacitación de la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción
- 15. Capacitación Programa IMAS "Manos a la Obra". Proyecto "Aprendamos a reciclar"
- 31. Capacitación Programa IMAS "Manos a la Obra". Proyecto "Aprendamos a reciclar"

Febrero

- 12. Capacitación Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera
- 13. I Capacitación sobre GIR a comercios
- 27. II Capacitación sobre GIR a comercios
- 27. Capacitación Asociación de Vecinos de Barrio Escobal

Marzo

- 12. Capacitación sobre gestión del recurso Hídrico y contaminación. empresa Delipostres S.A.
- 13. III Capacitación sobre GIR a comercios

Abril

- 14. Capacitación Programa IMAS "Manos a la Obra". Proyecto "Aprendamos a reciclar"
- 15. Capacitación Programa IMAS "Manos a la Obra". Proyecto "Aprendamos a reciclar"
- 20. Campaña de Información de Residuos.
- 21. Capacitación Programa IMAS "Manos a la Obra". Proyecto "Aprendamos a reciclar"

Junio

- 6. Vida Abundante
- 7. Vida Abundante
- 10. Capacitación sobre GIR Empresa Chemsol
- 20. Encuentro Nacional de municipalidades frente al Cambio Climático (manejo de residuos)
- Todo el mes: Capacitación con INA "Principios básicos de manejo de desechos sólidos"

Julio

Capacitación con el INA "Contaminación del agua y el aire" (50% del curso al mes de julio 2013)

Además se dio inicio al proceso de trabajo con la Escuela España para obtener el galardón de Bandera Azul Ecológica, donde en la primera etapa se está trabajando con la parte de residuos sólidos.

Agosto

20 Capacitación a la empresa Bosz Digital

10. Campañas de residuos no tradicionales:

Estas campañas son organizadas por el Área de Servicios Públicos junto a la empresa WPP (actual recolector de residuos ordinarios y no tradicionales):

Fechas de las campañas realizadas:

12 y 19 de mayo: 8 toneladas

20 de julio: 23 toneladas

La próxima que se realizará será el sábado 21 de setiembre.

Todos los programas y gestiones han llevado de la mano una divulgación y promoción por parte de la Municipalidad de Belén. Así como capacitaciones a las personas colaboradoras. Agradecemos su atención a la presente y quedamos a su disposición para lo que se requiera.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal.

SEGUNDO: Remitir copia a la Comisión de Ambiente.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AM-MC-217-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando DJ-312-2013, de Ennio Rodríguez, Director Jurídico; por medio del cual da respuesta a lo solicitado por la Comisión de Ambiente sobre la base normativa bajo la cual funciona el programa Ambientados, lo anterior en atención a lo solicitado mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°48-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y trámite correspondiente.

DJ-312-2013

En atención a Memorando AM-MA-226-2013, de fecha 05 de setiembre del 2013, donde hace llegar los acuerdos del Concejo Municipal, adoptados en la Sesión Ordinaria No.48/2013, Artículo 21, celebrada el pasado trece de agosto del dos mil trece, con relación al Oficio CAA-06-13, de la Comisión de Ambiente, específicamente de nuestra parte nos referiremos al punto tercero, que alude a la base normativa bajo el cual funciona el Convenio marco para la implementación del Programa Ambientados, suscrito entre esta Municipalidad y la empresa Kimberly Clark; desde el día 20 de febrero del 2013. y sobre el particular informamos que mediante dictamen DJ-046-2013, del 20 de febrero del año en curso, que se adjunta, se otorgó el aval de esta Dirección Jurídica a la propuesta de tal convenio, además toda la justificación técnica y jurídica se encuentra en el expediente administrativo, que se encuentra en custodia de la Unidad Ambiental, que oportunamente fue analizado.

Sin otro particular.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AM-MC-218-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando DJ-318-2013/UIID-079-2013/UC-24-2013, de Ennio Rodríguez, Director Jurídico, Alina Sánchez de la Unidad de Informática y Manuel Alvarado de la Unidad de Comunicación; por medio del cual se refieren al tema de las transmisiones de las sesiones del Concejo Municipal, lo anterior en atención a lo solicitado mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°48-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y trámite correspondiente.

DJ-318-2013/UIID-079-2013/UC-24-2013

En respuesta al Memorando AM-MA-220-2013, referente al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No.48-2013, Capítulo III, Artículo 04, sobre la posibilidad de transmitir las sesiones del Concejo Municipal, me permito indicar que este proyecto está contemplado dentro del Plan de Trabajo de Gobierno Digital 2014-2016, donde se deberán realizar los estudios de mercado técnico y realizar la asignación presupuestaria actualizada, para posteriormente presentarlo al COMITÉ TECNOLOGIA DE INFORMACION, para tomar un acuerdo de recomendar a la Alcaldía aprobar el proyecto e iniciarlo en los periodos indicados. De igual manera y viendo el interés mostrado del Concejo Municipal por agilizar este proyecto ; estaremos contactando a empresas locales y nacionales, con el fin de construir las especificaciones técnicas necesarias para un proyecto de esta magnitud y la inversión que se necesitaría para obtener el servicio.

Una vez superado este paso, estaríamos enviando la información al Concejo Municipal, para ver la posibilidad de los recursos necesarios para su desarrollo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 14. La Regidora Suplente María Antonia Castro, pregunta sobre la diferencia de números con el Presupuesto del Comité de Deportes, espera tener la información antes de la sesión del jueves, solicita la información por escrito, debidamente firmado por el responsable.

El Vicealcalde Francisco Zumbado, explica que pregunto de forma verbal y le manifestaron que al Comité de Deportes le cobran al realizar las transferencias en los Bancos y este año exoneraron al Comité de Deportes de ese pago, que anda en ¢3.0 millones aproximadamente, porque los aportes al Comité de Deportes son de acuerdo a lo que determina la Ley.

ARTÍCULO 15. El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, establece que la calle que pasa frente a la vivienda de sus padres es cantonal, se estaba asfaltando pero se suspendió, quiere saber que sucedió?.

El Vicealcalde Francisco Zumbado, estipula que el MOPT no volvió a enviar mezcla asfáltica, por algunas emergencias o maquinaria dañada.

La Sindica Suplente Regina Solano, consulta si la calle que va de la Escuela España a Calle Flores es Ruta Nacional?, porque tiene grandes huecos.

ARTÍCULO 16. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, denuncia que en Calle La Labor los reductores de velocidad no se pintaron, muchos conductores no ven los rótulos y esta provocando molestia en los vecinos.

ARTÍCULO 17. El Sindico Suplente Juan Luis Mena, expone que:

- Siguen los problemas en la propiedad de Joaquín Chaves, porque la acera esta taqueada de barro y la parada de autobuses

- De la Finca Lehman cortaron los árboles que sembró la Municipalidad, entonces que coloquen hilos de alambre, porque se presta para que se escondan las personas que van a asaltar a los vecinos, así se arreglo el problema con la Finca de Alfamore.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, razona que en el Artículo 75 del Código Municipal están las obligaciones de los propietarios, como cercar sus propiedades, en el recibo del agua debemos citarles ese Artículo.

El Sindico Suplente Gaspar González, formula que las aceras por el invierno se están poniendo muy resbalosas, pero el problema es civil y compartida con la Municipalidad.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, interroga si las personas que elaboran los recibos de agua tienen comunicación con Manuel Alvarado?, porque muchos ciudadanos no utilizan las redes sociales, para que transmitan la información a los vecinos.

La Sindica Suplente Regina Solano, dice que muchas personas no recibimos el recibo del agua.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, señala que se cambiaron los recibos y tiene mas espacio para brindar información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar los comentarios a la Alcaldía Municipal para que sean tomados en cuenta.

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTÍCULO 18. El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio CAA-07-2013.

Del acta 42-2013, artículo 9, sobre daños en la zona de protección en el río Virilla, denuncia presentada por vecinos de barrio San Vicente.

SE ACUERDA:

Primero: Recomendar al Alcalde mantener informado al Concejo Municipal de Belén sobre las acciones tomadas en coordinación con el SINAC-ACCVC de Alajuela.

Segundo: Recomendar al Concejo Municipal que la Unidad Ambiental coordine acciones de educación ambiental con los vecinos del Barrio San Vicente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Oficio CAA-07-2013. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde que coordine acciones con el SINAC-ACCVC de Alajuela y mantener informada a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Pedir a la Alcaldía que a través de la Unidad de Ambiente se realicen acciones de educación ambiental con los vecinos y las vecinas del barrio San Vicente.

ARTÍCULO 19. El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio CAA-08-2013.

Del acta 48-2013, artículo 39, oficio de la UNGL (Unión Nacional de Gobiernos Locales), por los casos de dengue en el país.

SE ACUERDA:

Primero: Recomendar al Concejo Municipal solicitar al Alcalde la realización de todas las acciones en coordinación con el Ministerio de Salud local, para que, por medio de la Comisión local de Emergencias, se realicen actividades en la prevención y control de este problema de salud pública.

Segundo: Recomendar al Concejo Municipal que le solicite al Alcalde tener informado a este Concejo sobre las acciones de mitigación que se están llevando a cabo actualmente para el problema del dengue en Belén.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, expresa que el miércoles participo en un Taller del Dengue que organizo el Ministerio de Salud.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio CAA-08-2013. **SEGUNDO:** Agradecer a todos y todas las personas de esta Municipalidad los esfuerzos ya realizados para la prevención y ataque a la epidemia del dengue, solicitando a su vez la continuación de estos esfuerzos.

ARTÍCULO 20. El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio CAA-09-2013.

Del acta 48-2013, artículo 38, oficio del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, sobre el etiquetado de productos alimenticios con modificación genética.

SE ACUERDA:

Primero: Recomendar a este Concejo Municipal que, como un principio de protección a la salud humana, animal y vegetal, los productos con modificación genética que se comercialicen en el mercado y que son de consumo o de uso, deben tener toda la información necesaria en protección del consumidor en idioma español, en un tamaño de letra clara y visible, trabajando en coordinación con el Ministerio de Salud local.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Oficio CAA-09-2013. **SEGUNDO:** Recordar que en cumplimiento a la legislación vigente y del principio de protección de la vida en el planeta, a la salud humana, animal y vegetal, los productos con modificación genética que se comercialicen en el mercado y que son de consumo o de uso, deben tener toda la información necesaria en protección del consumidor en idioma español, en un tamaño de letra clara y visible, trabajando en coordinación con el Ministerio de Salud local.

ARTÍCULO 21. El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio CAA-10-2013.

Del acta 48-2013, artículo 12, de Gonzalo Zumbado de la Unidad Tributaria, sobre la nueva tarifa para el tratamiento y disposición final de residuos sólidos y reciclables.

SE ACUERDA:

Primero: Recomendar al Concejo Municipal avalar el memorando 115-2013 de la Unidad Tributaria. En el cuadro anexo N°4, de dicho memorando, se presenta la tabla comparativa y refleja un aumento de un 13% en la mayoría de las categorías (ya que varía entre un 11% y un 17%), aumento que compensa los costos de operación y administración del servicio. De no aprobarse esta tarifa actualmente propuesta por la Unidad Tributaria, conllevaría a problemas en el futuro de tener que aprobar montos más altos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio CAA-10-2013. **SEGUNDO:** Aprobar el ajuste de tarifas propuesto y sustentado en el memorando 115-2013 de la Unidad Tributaria, conocido en el Artículo 12 del Acta 48-2013.

ARTÍCULO 22. El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio CAA-11-2013.

Del acta 45-2013, artículo 4, invitación a curso de Incidencia Política para la Gestión Comunitaria del Agua. El curso inicia el 30 de setiembre y finaliza el 10 de noviembre, es 100% virtual y tiene un costo de \$ 300 por participante.

SE ACUERDA:

Primero: Dar por recibida la correspondencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía, a la Unidad de Ambiente, al Acueducto Municipal, al Grupo Raíces y a CAIBE con la esperanza de que cualquier interesado pueda participar en esta formación.

ARTÍCULO 23. El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio CAA-12-2013.

Del acta 45-2013, artículo 35, de la Municipalidad de San Carlos, exonerar del impuesto al combustible a los hidrocarburos utilizados en la generación eléctrica.

SE ACUERDA:

Primero: Recomendar al Concejo Municipal no avalar la propuesta, ya que una exoneración traslada el costo a otros usuarios y se debe trabajar en estrategias donde se genere electricidad con recursos renovables.

Segundo: Se recomienda insistir a las diferentes municipalidades del país acerca de la utilización de energías verdes, tales como la geotérmica o la eólica. Asimismo, si se quiere llegar a ser un país Carbono Neutral para 2021, se debe desincentivar el uso de combustibles fósiles (hidrocarburos).

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta que no tenemos una estructura a nivel nacional para trabajar con la energía eólica, para dejar de utilizar las plantas que trabajan con hidrocarburos.

El Sindico Suplente Gaspar González, plantea que no hay ninguna iniciativa del Estado para estimular a la gente a no utilizar hidrocarburo en sus vehículos, sino gas LPG, que es una muy buena alternativa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Oficio CAA-12-2013. **SEGUNDO:** Insistir a todos las Municipalidades del país la utilización de energías verdes, tales como la geotérmica o la eólica. Asimismo, si se quiere llegar a ser un país Carbono Neutral para 2021, se debe desincentivar el uso de combustibles fósiles (hidrocarburos).

ARTÍCULO 24. El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio CAA-13-2013.

Del acta 49-2013, artículo 29, del señor Ángel Zamora Alfaro, sobre la corta de un árbol de jacaranda frente a la Casa de la Cultura en San Antonio.

SE ACUERDA:

Primero: Recomendar al Concejo Municipal avalar el oficio del señor Zamora Alfaro.

Segundo: Recomendar al Concejo Municipal que solicite a la Unidad Ambiental que, cuando se den permisos de corta de árboles de especie nativas en las propiedades privadas, estas se vean compensadas con un plan de sostenibilidad propuesto por la misma Unidad. Por ejemplo, que se dé una arborización controlada.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, describe que se acoge al Artículo 31 del Código Municipal.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Avalar el Oficio CAA-13-2013. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía la creación e implementación de un Plan de arborización controlada para proteger las especies nativas y dar sostenibilidad a la cobertura vegetal del Cantón.

ARTÍCULO 25. El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio CAA-14-2013.

Del acta 51-2013, artículo 31, del Laboratorio de Análisis Ambiental de la UNA, LAA-491-2013.

SE ACUERDA:

Primero: Recomendar al Concejo Municipal solicitar a la Unidad de Servicios Públicos y a la Unidad Ambiental un informe de los parámetros más críticos de acuerdo a los informes, incluyendo una presentación ante el Concejo informando sobre las acciones de prevención, mitigación y protección que se están tomando en referencia a esto.

Segundo: Recomendar a la Unidad Ambiental y a la Unidad de Servicios Públicos sobre la extracción de agua que se está dando en los alrededores de Cariari, en coordinación con la Dirección de de Aguas del MINAE, con la finalidad de verificar si hay alguna relación entre la extracción de agua de los concesionarios y los altos niveles de conductividad y cloruro que se presenta en los pozos municipales de Cariari.

Tercero: Recomendar al Concejo Municipal solicitar al Sr. Eduardo Solano, de la Unidad de Servicios Públicos, un informe sobre los valores de cloro residual y que exponga las razones de por qué, en ciertas muestras, se presenta niveles tan altos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Oficio CAA 14-2013. **SEGUNDO:** Solicitar a Servicios Públicos y a la Unidad Ambiental un informe de los parámetros más críticos de acuerdo a los informes, incluyendo una presentación ante el Concejo informando sobre las acciones de prevención, mitigación y protección que se están tomando en referencia a esto. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía que realice una investigación sobre la extracción de agua que se está dando en los alrededores de Ciudad Cariari, en coordinación con la Dirección de Aguas del MINAE o ente rector, con la finalidad de verificar si hay alguna relación entre la extracción de agua de los concesionarios y los altos niveles de conductividad y cloruro que se presenta en los pozos municipales en el sector de Ciudad Cariari. **CUARTO:** Solicitar al Sr. Eduardo Solano, de la Unidad de Servicios Públicos, un informe sobre los valores de cloro residual y que exponga las razones de por qué, en ciertas muestras, se presenta niveles tan altos.

ARTÍCULO 26. El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio CAA-15-2013.

Del acta 48-2013, artículo 36, sobre la construcción del edificio para la Universidad Fidélitas, en la provincia de Heredia, y que descargará las aguas superficiales al río Quebrada Seca. La Municipalidad de Heredia indica que el proyecto cumplió con todos los requerimientos técnicos que esta municipalidad solicitó.

SE ACUERDA:

Primero: Recomendar a este Concejo Municipal invitar a todos y todas los recurridos por el voto 4050 de la Sala Constitucional participar y coordinar la acciones necesarias para mitigar las inundaciones por las llenas de los ríos Burío o Quebrada Seca y Bermúdez, a través de la Comisión Interinstitucional del voto 4050.

Segundo: Recomendar que el Concejo Municipal de Belén solicite a la Municipalidad de Heredia acerca de los requerimientos técnicos para la construcción del Condominio Terrafe, ubicado en Santa Cecilia de Heredia, sobre todo lo referente a la laguna de retardo de aguas superficiales, dado que las aguas de dicho Condominio desfogan en el río Bermúdez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio CAA 15-2013. **SEGUNDO:** Solicitar respetuosa pero vehementemente a todos y todas los recurridos por el voto 4050 de la Sala Constitucional, participar y coordinar la acciones necesarias para mitigar las inundaciones por las llenas de los ríos Burío o Quebrada Seca y Bermúdez, a través de la Comisión Interinstitucional del voto 4050 y de la Federación de Municipalidades de Heredia. **TERCERO:** Solicitar a la Municipalidad de Heredia información acerca de los requerimientos técnicos para la construcción del Condominio Terrafe, ubicado en Santa Cecilia de Heredia, sobre todo lo referente a la laguna de retardo de aguas superficiales, dado que las aguas de dicho Condominio desfogan en el Río Bermúdez.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTÍCULO 27. Se conoce el oficio CAJ-17-2013. La suscrita Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.07-2013, celebrada el veintidós de agosto del dos mil trece, que literalmente dice: **ARTÍCULO 4.** Se conoce el acuerdo municipal Ref.3937/2013 mediante el cual remiten el trámite

3027, oficio CJ-83-2013 en relación al proyecto de ley que se denominó: "PROYECTO DE LEY DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (PRIMERA PARTE)", publicado en el Alcance Digital N° 54 de la Gaceta N° 57 del jueves 21 de marzo del 2013, cuyo número correcto de expediente N.º 18.705. El proyecto se motiva en la existencia de normas jurídicas de dudosa vigencia, emitidas desde los albores de la Independencia y hasta la actualidad, son un elemento perturbador que distorsiona la seguridad jurídica.

Se trata de una revisión de 152 leyes, que encuentran en la situación de caducas u obsoletas.

Según su artículo 5: "La derogación de las normas señaladas en los artículos de esta ley no afectará los intereses individuales, derechos subjetivos, derechos patrimoniales, intereses colectivos o situaciones jurídicas consolidadas a las cuales ellas hayan dado lugar. Tampoco, se entenderá que tales derogaciones puedan ser aplicadas con efecto retroactivo de forma tal que pueda afectar los derechos de los ciudadanos, ni tampoco se entenderá que exime al Estado o a los entes públicos de obligaciones adquiridas que se hayan establecido en dichas normas. Igualmente, su derogación no afectará las reformas, abrogaciones o derogaciones que hayan efectuado sobre la legislación posterior que esté vigente, pues se entiende que dichas modificaciones han quedado incorporadas y forman parte del contenido de las normas afectadas, todo ello de acuerdo con los artículos 34 y 129 de la Constitución Política de 1949, y los artículos del 8 a 16, ambos inclusive, del Código Civil de 1887."

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Apoyar el proyecto de ley denominado: "PROYECTO DE LEY DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (PRIMERA PARTE)", publicado en el Alcance Digital N° 54 de la Gaceta N° 57 del jueves 21 de marzo del 2013, cuyo número correcto de expediente N.º 18.705

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Oficio CAJ-17-2013. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley denominado: "PROYECTO DE LEY DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (PRIMERA PARTE)", publicado en el Alcance Digital N° 54 de la Gaceta N° 57 del jueves 21 de marzo del 2013, cuyo número correcto de expediente N.º 18.705. **TERCERO:** Comunicar a la Asamblea Legislativa.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR.

ARTÍCULO 28. Se conoce el oficio CSPR-A-043-2013 de Ligia María Delgado Zumbado, Secretaria de la Comisión. La suscrita Secretaria de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador en su Sesión Ordinaria CSPR-015-2013 del 02 de setiembre del 2013, en su Artículo III, notifica acuerdo-3 que expresa:

"Propuesta de acuerdo 1:

Sesión de trabajo No.015-2013 del Comité Técnico de Seguimiento al Plan Regulador, realizada el lunes 04 de setiembre de 2013 a las catorce horas, contando con la presencia de los y las integrantes: Ing. José Luis Zumbado Cháves, Coordinador Oficina del Plan Regulador, Arqta. Ligia Franco García, Unidad de Planificación Urbana, Osvaldo Apú Valerín, Unidad de Catastro, Dulcehé Jiménez Espinoza y Esteban Ávila Fuentes, Unidad Ambiental y Ligia M. Delgado Zumbado, Secretaria.

Se conoce Resolución N°2205-2013-SETENA de la Comisión Plenaria donde notifica el estatus del Expediente Administrativo EAE-08-2088 sobre el Plan Regulador del Cantón de Belén. Una vez analizada la Resolución N°2205-2013-SETENA el Comité Técnico del Plan Regulador recomienda a la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador:

Considerandos:

1.- En vista que la resolución Plenaria en cuestión resuelve en por tanto: Primero: No otorgar la viabilidad ambiental a los estudios presentados para la Introducción de la Variable Ambiental en el Plan Regulador del Cantón de Belén, y solicitar información complementaria que es ingresada a la SETENA en forma de un ANEXO... Segundo: La información complementaria en forma de ANEXO deberá entregarse a la SETENA dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

2.- Que el 27 de junio del 2012 mediante voto N°12-08892 la Sala Constitucional en relación a la aplicación "Matriz de criterio de uso de suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico en el cantón de Poás" es de aplicación obligatoria en todos los cantones o zonas en donde se cuente con mapa de vulnerabilidad aprobadas o confeccionadas por el SENARA y, en todo caso, debe servir de guía y orientación técnica para la elaboración de las políticas sobre el uso del suelo mientras tales cantones no cuenten con una matriz propia elaborada por el SENARA.

3.- Que la Resolución N°2205-2013-SETENA del 3 de setiembre del 2013 en su página 19 cita: Así las cosas, claro está que la matriz debe ser usada para la planificación. Pero la matriz es un instrumento ajeno al Decreto y con naturaleza del mismo, por ejemplo, el Decreto en su numeral 2.2.4 dice que:

"2.2.4 en relevante destacar que el método que a continuación se describe NO representa un procedimiento técnico para la definición de zonas de prohibición del Uso de Suelo. Se trata de un método de tipo restrictivo que aplica la premisa ambiental del desarrollo sostenible, para orientar a los usuarios del método a los ciudadanos en general, la forma mas equilibrada de insertar las actividades humanas en los espacios geográficos bajo consideraciones técnicas de capacidad de carga de propuesta de soluciones tecnológicas apropiadas para la mantención de ese equilibrio ambiental"

4.- Que la Resolución N°2205-2013-SETENA del 3 de setiembre del 2013 en su página 19 cita: Por lo tanto, se recomienda que se utilice la siguiente metodología para incluir la Matriz a la planificación del Uso del Suelo del cantón de Belén:

- Hacer cambios y adiciones solicitados en esta evaluación.
- Calcular un nuevo IFA Integrado con nuevos límites y potencialidades.
- Volver a presentar el Análisis de Alcance Ambiental para ese nuevo IFA.
- Hacer el ejercicio de confrontación de la Nueva Planificación resultante con los usos de suelo indicados en la Matriz para las zonas del Mapa de Vulnerabilidad.
- Hacer ajustes de manera que respete las nuevas limitantes.

5.- Que la Resolución N°2205-2013-SETENA del 3 de setiembre del 2013 en su página 19 cita: Por lo tanto debe volver a presentar el IFA Geoaptitud por factor Hidrogeológico incluyendo todas las observaciones hechas anteriormente. Se deberá utilizar el mapa de Vulnerabilidad a la contaminación acuífera hecha por la geóloga Vargas incluyendo el mapa de elementos geológicos presentado por Sandra Arredondo en el Folio 871 e incluir en el mapa de fragilidad ambiental por factor hidrogeológico las áreas de protección de los manantiales de Belén y las áreas de protección de los pozos y ríos. Debe integrar la información de dichos estudios al Informe.

6.- Que el 22 de marzo de 2010: Se traslada a la Oficina del Plan Regulador el memorando AM-M 146-2010 suscrito por el Alcalde Municipal, Horacio Alvarado Bogantes, mediante el cual remite copia del Oficio GE-210-2009 del 09 de marzo del 2010, del Sr. Bernal Soto Zúñiga en el cual se informa sobre la medida cautelar dictada por la Sala Constitucional en Recurso de Amparo tramitado en expediente No. 09-011327-0007-CO en el cual se cita la Resolución de dicha Sala del veintiséis de febrero del 2010 que literalmente dice: *(....)que la “Matriz de criterios de uso del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico” es de aplicación en todos los cantones o zonas en donde se cuente con mapas de vulnerabilidad aprobados o confeccionadas por el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas de Riego y Avenamiento, y, en todo caso debe servir de guía y orientación técnica para la elaboración de las políticas sobre el uso de suelo, hasta tanto la Sala no resuelva en sentencia el recurso, o no disponga otra cosa. (...)*

Análisis expedito de la Resolución N°2205-2013-SETENA:

Que las deficiencias técnicas existentes y la información complementaria solicitada por la SETENA para el procedimiento técnico para la incorporación de la Variable ambiental en el Plan Regulador del Cantón de Belén referentes a cartografiado y omisión de presentación de información básica como los shapes, colores según la Metodología del Decreto 32967 debe ser aportado por el Consultor, situación que forma parte de la Contratación Administrativa CD-000165-2009, CD0007-01-2011 a cargo del Dr. Allan Astorga Gattegens.

Que con respecto a la incorporación de la Matriz de Vulnerabilidad a la Contaminación de Aguas Subterráneas en la planificación del Uso del Suelo, como lo señala el Voto N°2012-08892 del 27 de junio del 2012, comunicado a la Municipalidad de Belén por e SENARA en forma oficial mediante oficio GG-OF-133-2013 del 11 de febrero del 2013. A la fecha no existe ninguna normativa sobre el procedimiento y para la incorporación de la Matriz en los estudios de viabilidad ambiental para los Planes Reguladores, y con lo único que se cuenta es con la recomendación de la SETENA mediante la Resolución 2205-2013-SETENA de fecha 02 de setiembre del 2013 y recibida por esta Municipalidad mediante el trámite 4086 de fecha 03 de setiembre del 2013. Así las cosas, queda demostrado que

antes de la presentación de los estudios a la SETENA para la Viabilidad Ambiental al 20 de junio del 2012 no se contaba con criterios oficiales de las entidades competentes sobre el tema de interés. Tal y como lo plantea la SETENA en la Resolución de marras, esta situación no podía ser contemplada en las contrataciones de la Municipalidad hacia el Consultor, por lo que se considera un hecho nuevo que debe ser tomado en cuenta para dar cumplimiento al mandato de la Sala Constitucional, lo que conlleva a un nuevo proceso de contratación o ampliación a las contrataciones existentes según corresponda.

Debe tenerse en cuenta que la solicitud planteada por la SETENA para la incorporación de la Matriz de Vulnerabilidad en el proceso de Viabilidad Ambiental supone la inclusión de aspectos prohibitivos en un método de carácter restrictivo y orientador por lo que el Comité Técnico del Plan Regulador ha propuesto que la Matriz y su aplicación a la planificación territorial del cantón de Belén se realice de forma independiente de lo considerado en el Decreto N°32967-MINAE, pero que para mantener el carácter primordial de conservación y protección del recurso hídrico subterráneo la aplicación de la Matriz de Vulnerabilidad debe sobreponerse como primer medida de control sobre la zonificación de Uso de Suelo establecida en el Plan Regulador, misma que se deriva de la incorporación de la Variable Ambiental. Lo anterior con la finalidad adicionalmente de no tener que modificar la viabilidad ambiental del Plan Regulador cada vez que exista un cambio ya sea la vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas, o bien en las zonas de protección de pozos, manantiales que están sujetos a rectificación por ubicación, caracterización o estatus brindada por los entes rectores y estudios hidrogeológicos a detalle de la vulnerabilidad debidamente aprobados por el SENARA, hecho que conlleva ineludiblemente por disposición normativa de la artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana a realizar el procedimiento de cambios parciales o totales de un Plan Regulador.

Por tanto: Tomando en cuenta los considerando y el análisis realizado por el Comité Técnico del Plan Regulador sobre el tema de interés se recomienda:

1.- Que la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador inste al Concejo Municipal para que mediante sesión extraordinaria el día jueves 5 de setiembre del 2013 se tome un acuerdo en firme en el que se le solicite a la SETENA la ampliación del plazo otorgado para la presentación de las correcciones solicitadas dentro del plazo otorgado que vence el viernes 6 de setiembre 2013, en virtud su abundancia de aspectos a subsanar y sumando a la necesidad de realizar un proceso de contratación administrativa para atender estos requerimientos, que evidentemente sobrepasarán los dos meses concedidos por la SETENA.

2.- Que se solicite a la SETENA reconsiderar la metodología recomendada para la inclusión de la Matriz a la planificación del Uso del Suelo del Cantón de Belén tomando en cuenta que cada vez que exista un cambio ya sea a la vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas, o bien en las zonas de protección de pozos y manantiales que están sujetos a rectificación por ubicación, caracterización o estatus brindada por los entes rectores y estudios hidrogeológicos a detalle de la vulnerabilidad debidamente aprobados por el SENARA que son presentados por los administrados o por la propia Municipalidad esto conllevaría ineludiblemente por disposición normativa a la aplicación del artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana y realizar el procedimiento de cambios parciales o totales de un Plan Regulador.

3.- Otras consideraciones sustantivas que sean analizadas en Comisión de Seguimiento del Plan Regulador y que se consideren para recomendación al Concejo Municipal.

Sin más por el momento,

Ing. José Zumbado Cháves, Director Área Operativa, Coordinador Oficina Plan Regulador
Arqta. Ligia Franco García, Unidad de Planificación Urbana
Lic. Francisco Ugarte, Dirección Jurídica
Ing. Osvaldo Apú Valerín, Unidad Catastro
Lic. Dulcehé Jiménez Espinoza, Unidad Ambiental
Lic. Esteban Ávila Fuentes, Unidad Ambiental
Ligia M. Delgado Zumbado, Secretaria del CTPR

Propuesta de acuerdo 2:

Propuesta de los señores Regidores

Se conoce propuesta que expresa:

“PROPUESTA DE MIEMBROS DE COMISION:

Presentamos aquí una propuesta de trabajo para entregar en 30 días hábiles (6 semanas) y mandar a la SETENA; junto con los reglamentos que se están modificando, debidamente aprobados por la Comisión, y el mapa de zonificación con la vulnerabilidad y pozos y nacientes, todo incluido, como se encuentra ahora:

1* Cartografía debe venir toda en CRTM05 con los 6 archivos shapes que conforman cada capa y sus respectivos metadatos completos.

2* Debe venir para cada mapa IFA digital la matriz de control de salida de los datos con el proceso técnico descrito con información suficiente para valorar y evaluar el mapa.

3* Lo litofísicos está cubierto.

4* El mapa de geodinámica externa hacerlo de nuevo con los colores que deben ser, hacerlo de nuevo y la leyenda completa.

5*Que se entregue el mapa digital en shape de pendientes.

6* Hidrogeológico

Utilizar como IFA hidrogeológico el mapa de Vulnerabilidad Acuífera de Ingrid Vargas, incluyendo pozos y zonas delimitación acuífera hecho por Sandra. Verificar el área de Pedregal donde se rompió el techo del acuífero Colima. Debe ser vulnerabilidad extrema (rojo) hasta que SENARA pueda confirmar la nueva vulnerabilidad de ese manantial, lo que implicara zona 1 de protección absoluta.

7*Cambiar todos las limitantes y potencialidades de hidrogeología, de geodinámica externa, de litopetrofísica, de deslizamientos o laderas y amenazas naturales. Con ejemplos y localizaciones de Belén.

8*No se hizo el estudio de inundaciones y de los deslizamientos, falta el mapa de sedimentación activa y erosión activa, o sea, el de movimiento de masas para Belén.

9* El mapa referente a la información del Museo no está incluido en el estudio.

10*Debe hacerse otra vez con esta nueva información otro alcance ambiental y otra planificación.

11* Actualizar el mapa de uso actual, visto que desde el 2005 no se hizo estudio de campo.

3.-Con nueve votos a favor y uno en contra de la señorita Ligia Franco de diez, se acuerda: Primero: Que los miembros de la comisión representados por la Administración presenta Informe del Comité Técnico del Plan Regulador CSPR-015-2013 del 4 de setiembre con las recomendaciones a seguir por parte de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador y el Concejo Municipal sobre el tema de Estudio de la Evaluación Ambiental EAE-008-2008-SETENA y en función de la Resolución 2205-2013-SETENA. Segundo: Que al presentar los miembros del Concejo Municipal y la Sociedad Civil de la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador otra propuesta denominada "Propuesta de Regidores" y que ponen en conocimiento al Dr. Allan Astorga G. Consultor Ambiental contratado para la Viabilidad Ambiental y que acuerdan entre estos la misma; la administración apoya la iniciativa de los señores Regidores y de la Sociedad Civil, sin embargo se hace la salvedad que como funcionarios públicos no nos responsabilizamos en caso de no cumplirse con las exigencias planteadas por la Resolución 2205-2013-SETENA o en el incumplimiento del plazo establecido ya que consideramos que el trabajo es voluminoso y sustantivo y se corre el riesgo de no cumplir satisfactoriamente, de ahí la recomendación del Informe CSPR-015-2013. Tercero: Que para efectos de llevar a cabo la propuesta presentada por los Regidores y Sociedad Civil que representa la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador, se debe cumplir con los trámites administrativos que se requieran en tiempo y forma, en el supuesto de requerirse de una ampliación a la contratación administrativa existente o bien un nuevo trámite.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, sugiere devolver la nota a la Comisión, porque este no es el acuerdo tomado.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, hace unos días tuvo la oportunidad de asistir a una reunión en SETENA como ciudadana y no como Regidora Suplente, desea dar lectura al siguiente documento: Para verdades el tiempo....hoy tenemos un cantón sin viabilidad ambiental aprobada y parte de los temas por los que fue devuelta fue precisamente el tema del mapa y de la matriz de vulnerabilidad.. Y aclaro, no porque SETENA piense que estos productos estén con problemas, sino porque SETENA debe cumplir un mandato de la sala cuarta que pide que estén incorporados en la variable ambiental. La SETENA cumplirá con incluir el mapa, sea este u otro, siempre que sea el aprobado por SENARA. Y vaya si la sala metió a SETENA en un zapato, porque le pidió algo muy cerca de lo imposible.

Las variables ambientales incluidas en los planes Reguladores tienen un carácter orientador y regulador con el fin de proteger y mitigar, no son de carácter prohibitivo, como si lo es el carácter de la matriz de vulnerabilidad. Esto está claro, al igual que está claro que aun teniendo la viabilidad ambiental, el mapa de vulnerabilidad y la matriz estarán siempre por encima de un Plan Regulador. Ustedes creen que si mañana estuviera listo este plan regulador ya todo va a estar resuelto, la respuesta hoy como hace unos meses es un rotundo NO. Aun con plan regulador la zonificación de este cantón va a estar determinada solamente por este mapa y esta matriz, a no ser que la sala cuarta rectifique su fallo, cosa que difícilmente va a hacer o que por la presión comunal lo logremos.

Para que Plan regulador, si no va a poder regular el uso de suelo?. Y no es que este plan regulador este malo, puede ser excelente, pero de momento con las circunstancias actuales solo servirá para cumplir con el mandato de tener un Plan actualizado. Entienden la importancia que reviste tener la certeza absoluta de que técnicamente este mapa que nos va a regir este correcto y la importancia de luchar por una matriz acorde a nuestras circunstancias urbanas? SENARA nos devuelve un estudio técnico alegando que no aporta nada nuevo. Y les cuento que con los estudios puntuales, pagados por particulares, muchos hechos por el mismo profesional que nos hizo el nuestro, ha ido cambiando la mancha roja por verde, pero cuanto tiempo vamos a dar en Belén para que estudios puntuales confirmen lo que ya está demostrado en el informe que presento Belén sostenible. Y si en mi sector no hay un estudio puntual del cual pueda yo colgarme, cuanto tiempo seguirá entonces confiscada las propiedades. El tema no es fácil, ni light, ni siquiera pequeño, ya a nivel nacional este tema está calando y fuerte.

Nuestro estudio no paso, esta con un recurso de reconsideración y apelación que me atrevo a asegurarles tampoco va a pasar, de ahí subirá a algún tribunal y seguiremos en el proceso, porque no es cierto que en Belén el 28% sea de extrema vulnerabilidad y los estudios puntuales están dando fe de ello. Es lamentable que en el diario llamado "El País", el Ingeniero Carlos Romero del SENARA da unas declaraciones que distan totalmente de la realidad al referirse a este tema. Dice el señor Romero "un grupo de desarrolladores de Belén han presentado un nuevo mapa el cual se encuentra en revisión"...o sea que las más de 1000 personas que firman la petitoria son desarrolladores?, no se equivoquen, esta preocupación es del que tiene mucho o tiene poco, a todos afecta, pero no es cierto que sea una iniciativa de un grupo de desarrolladores, al menos que por ejemplo La Asociación de Desarrollo de la Asunción una de las gestoras de esta iniciativa ahora se dedique al desarrollo urbanístico o industrial. Algunos grupos utilizan esta retorica tratando de generar la idea de que esta lucha es en pro de intereses económicamente poderosos, cuan errada esta apreciación, si ustedes se toman el tiempo de analizar con lupa las zonas de extrema vulnerabilidad se darán cuenta de que sectores en San Antonio como Residencial Belén, Calle Flores y la Labor, en la Asunción, desde Kimberly Clark hasta la escuela Manuel del Pilar, en la Ribera, el sector de la Chácara, Urbanización la Ribera, partes de Fátima y otras en donde no hay espacios para grandes desarrollos urbanísticos pero si para aprovechar o segregar algún lote y construir viviendas unifamiliares por ejemplo.

También en este mismo diario el señor Romero dijo que "en la mayoría de los mapas presentados a SENARA a la fecha las zonas de vulnerabilidad extrema son sumamente reducidas, ya que no alcanzan porcentajes del 5% del territorio del cantón".... En Belén la vulnerabilidad extrema es del

28% o sea que si es para preocuparnos, no lo creen?? No da esto una pista de que las cosas no están tan bien?. Si se aprueba el mapa resultado del estudio de GEOTEST y presentado por Belén SOStenible si estaríamos en el margen del cual habla el señor Romero, pues según este mapa la vulnerabilidad extrema del cantón es del 3%...se los dejo para pensar.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes: Devolver la nota a la Comisión del Plan Regulador para subsanar las imprecisiones de la misma.

ARTÍCULO 29. Se conoce el oficio CSPR-A-044-2013 de Ligia María Delgado Zumbado, Secretaria de la Comisión. La suscrita Secretaria de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador en su Sesión Ordinaria CSPR-015-2013 del 02 de setiembre del 2013, en su Artículo III, notifica acuerdo-2 que expresa:

Se acuerda por unanimidad: Recomendar al Concejo Municipal, que solicite a la Alcaldía Municipal la disponibilidad de tiempo de los funcionarios municipales para realizar las reuniones en horas laborales, así como avocarse a realizar las correcciones a la Viabilidad Ambiental como lo solicita SETENA en su resolución 2205-2013-SETENA del 3 de setiembre del 2013.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes: Ratificar el acuerdo relacionado tomado anteriormente en el Acta 54-2013 en el Artículo 23 que dice: *“...Solicitar a la Alcaldía Municipal la disponibilidad de tiempo de los funcionarios municipales que integran la Comisión del Plan Regulador para realizar las reuniones en horas laborales, así como avocarse en forma prioritaria a las actividades concernientes para para lograr la aprobación de la Viabilidad Ambiental y las actividades complementarias para la actualización del Plan Regulador que se requiere para concluir con dicho proceso dentro de lo parámetros administrativos que correspondan”*.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 30. Se conoce el oficio CCCIB-07-2013 del Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal y Lic. Alexander Venegas Cerdas, Secretaría Técnica. Asunto: Respuesta a acuerdo del Concejo Municipal de sesión 65-2012 celebrada el 16 de octubre de 2012 y ratificada el 23 de octubre de 2012, donde solicitan al CCCI de Belén, criterios con respecto al proyecto de ley expediente 18.001, correspondiente a la primera ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal. Sobre el particular se le informa a ese honorable Concejo Municipal, que el Consejo de Coordinación Interinstitucional de Belén (CCCI de Belén), coordinó con el Lic. Francisco Ugarte Soto, funcionario de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, una presentación sobre los alcances del proyecto de ley, expediente 18.001. Dicha presentación la realizó el señor Ugarte, en la sesión del CCCI de Belén del día 09 de julio de 2013.

En función de la mencionada presentación y con el análisis realizado al proyecto de ley, los siguientes son los criterios externados por algunos (as) de los (as) representantes de la Instituciones que conforman el CCCI de Belén:

El señor Carlos M. González Hernández representante del ICE, manifestó que le parece un proyecto de ley muy importante, sin embargo hay que hacer un cambio cultural y estructural para poder realizar la implementación de la transferencia, porque el país no está preparado. Manifiesta además que este proyecto, se podría tomar como un plan piloto, iniciando con la Municipalidad de Belén y cuando se vean los resultados se puede extrapolar al resto de Municipalidades.

El señor Rogelio Palomo A. representante del MIDEPLAN manifestó que hay un ente que debe crearse en el marco de la ley de transferencia de competencias, un Consejo que será el encargado de analizar la distribución y los demás temas que se deben abarcar para el traslado de competencias. Además considera el señor Rogelio que debe haber una consulta popular sobre el proyecto, hay muchos detalles que se deben aclarar, el Ministro Gallardo ha impulsado el tema de la descentralización. Los europeos juntaron todos los presupuestos de todas las municipalidades y las unieron y básicamente eliminaron las municipalidades pequeñas. Sobre la red vial existe una serie de situaciones cuando se traslade eso a las Municipalidades, porque hay calles cantonales que continúan hacia otros cantones, como se va a hacer. Además se refirió a que no existen actualmente los CCCI regionales, que sería necesario manifestar en algún momento.

La señora Sandra Arrieta Castro representante del SINAC-MINAET, manifestó que ella no se explica cómo se va a hacer el traslado de recursos porque incluso en el MINAET, a veces no hay plata ni para hacer algunas actividades del mismo Ministerio.

El señor Jorge Alvarado Tabash, representante del PANI manifestó que, es evidente que son normas cuya aplicabilidad, si se llega a dar tal y como está planteada, traerán una serie de beneficios a la comunidad a mediano y largo plazo.

Sin más por el momento y esperando que estos aportes puedan servir a ese Concejo Municipal, para los trámites de gestión que realizan, nos despedimos de ustedes.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Mesa de Descentralización y la Federación de Municipalidades de Heredia.

ARTÍCULO 31. Se conoce el oficio CCCIB-08-2013 del Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal y Lic. Alexander Venegas Cerdas, Secretaría Técnica. Asunto: Respuesta a acuerdo del Concejo Municipal de sesión 42-2013 celebrada el 16 de junio de 2013 y ratificada el 23 de julio de 2013, donde hace petición formal para conocer los esfuerzos realizados, así como los planes del CCCI de Belén. Actualmente el CCCI de Belén está conformado por las siguientes personas:

Nombre	Institución
--------	-------------

Horacio Alvarado Bogantes	Municipalidad de Belén
Thais María Zumbado Ramírez	Municipalidad de Belén
Rudyard Miranda Rojas	Escuela España
Heriberto Ureña Calderón	MIDEPLAN
Rogelio Palomo A.	MIDEPLAN
Gladys de Marco González	SINAC-MINAET
Sandra Arrieta Castro	SINAC-MINAET
Mario Olivera Rojas	Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
Nelly Paniagua Durán	INA-Heredia
Carlos M. González Hernández	ICE
Jorge Alvarado Tabash	PANI
Jorge Madrigal González	Fuerza Pública
Gustavo Espinoza Chaves	Ministerio de Salud
Natasha Prendas Serrano	Ministerio de Salud
Diana Romero Martínez	FedeHeredia
Ana Betty Valenciano M.	Cruz Roja de Belén
Marco Rosales Obando	Cuerpo de bomberos de Belén
Laura Estevanovich de Marco	Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial
Carolina Cruz Venegas	CNFL
Alexander Venegas Cerdas	Municipalidad de Belén

Sobre el particular les informamos las acciones desarrolladas por parte del CCCI de Belén, desde su conformación el día 12 de diciembre de 2012, hasta la fecha:

Se estableció los segundos martes de cada mes, para realizar las sesiones del CCCI de Belén. En la sesión del 12 de febrero 2013, se solicitó al Equipo de Gestión Local de Belén, la presentación del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén 2013-2022, el cual fue presentado por el Ing. William Murillo Montero. Lo anterior para conocer cual es el norte a seguir en cuanto al desarrollo del cantón de Belén y cuales son las líneas de acción establecidas, con el propósito de coordinar gestiones interinstitucionales, que es uno de los fines primordiales que persigue la creación del CCCI. En la sesión del 12 de febrero 2013, también se abrió un espacio para escuchar las palabras del señor Esteban Ávila Fuentes, funcionario de la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén, el cual expuso a los (as) miembros del CCCI, la posibilidad de que cuando se tengan que tratar temas ambientales del cantón, se pudiera aprovechar la asistencia de algunos funcionarios de algunas Instituciones públicas que tuvieran relación con los temas urgentes y poder coordinar acciones conjuntas, como por ejemplo: Monitoreo de agua subterráneas y planes de acción y de esta forma generar un intercambio de información y criterios.

En la sesión del día 12 de marzo de 2013, se invitó al Área de Desarrollo Social de la Municipalidad, la cual realizó una presentación de los proyectos que tienen previsto realizar para este año 2013. Lo anterior con la finalidad de coordinar entre el Área Social y las Instituciones del CCCI afines, las posibles gestiones en común.

En la sesión del día 09 de abril de 2013, se invitó al Área de Servicios Públicos de la Municipalidad, la cual realizó una presentación de los proyectos previstos para el año 2013. Lo anterior al igual que el párrafo anterior, con la finalidad de coordinar acciones. La idea es continuar con presentaciones de otras Áreas y Unidades de la Municipalidad.

Para el mes de mayo de 2013, el señor Alcalde Horacio Alvarado Bogantes, invitó a los (as) representantes (as) del CCCI de Belén, a realizar una visita a todas las plantas de tratamiento del cantón de Belén, con el fin de que conocieran el funcionamiento, mantenimiento y estado de las mismas.

En la sesión del mes de mayo el Área de Desarrollo Social solicitó al CCCI un espacio para presentar el Plan de Acción de la Niñez y Adolescencia en el marco del Certamen denominado: Cantones Amigos de la Infancia CAI. Donde se dio una gran participación e intercambio de opiniones entre los presentes, así como coordinación entre el Área de Desarrollo Social y algunas Instituciones.

En la sesión del mes de junio 2013, se tomó el acuerdo de coordinar con la Municipalidad de Belén, una presentación del Plan Regulador para tener más claro el panorama del cantón y poder ir trabajando en el plan de acción del CCCI de Belén. Dicha presentación fue realizada en el mes de julio 2013, por la Arquitecta Ligia Franco García, la cual muy amablemente respondió a las interrogantes planteadas por el CCCI de Belén. En la misma sesión del mes de junio, también se tomó el acuerdo de coordinar con alguna Institución, una presentación sobre los alcances de la Ley General de Transferencias de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades No. 8801, así como del Proyecto de ley expediente 18.001 de la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal. Para lo anterior se contó con la colaboración del Licenciado Francisco Ugarte Soto, funcionario de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, quién realizó en el mes de julio una presentación y evacuó las dudas planteadas. Lo anterior para contar con más criterio a la hora de hacer los aportes al Concejo Municipal de Belén sobre el mencionado proyecto de ley.

En la sesión del 09 de julio 2013, se tomó el acuerdo de solicitar al señor Alexander Venegas Cerdas de la Secretaría Técnica del CCCI de Belén, una nueva presentación del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén 2013-2022 y que se enviara a las Instituciones Públicas del CCCI dicho Plan. Lo anterior con el objetivo de conocer más a fondo las líneas de acción establecidas en el plan, como insumo para la elaboración del Plan de Acción del CCCI para el año 2014. La presentación fue realizada por el señor Venegas, en la sesión del mes de agosto 2013 y el documento del plan también fue remitido en ese mismo mes.

En la sesión del 13 de agosto de 2013, el CCCI de Belén acordó convocar de nuevo a las instituciones que no están participando en las reuniones de este Consejo e informarles, que se está

en el proceso de elaboración del Plan de Acción del CCCI de Belén para el año 2014, por lo cual es importante su asistencia. Por último les informamos que en los próximos meses, estaremos abocados en la elaboración del plan de acción del CCCI de Belén, para el año 2014.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, determina que bueno que la Secretaria Técnica quedo dentro de la Municipalidad, porque una planificación sin coordinación no funciona.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Enviar copias del Plan del Señor Alcalde, Plan Cantonal de Desarrollo Humano 2013-2022, del Plan Estratégico Municipal 2013-2017, de la Priorización aprobada en el Artículo 29 Acta 34-2011 y del Principio de Articulación aprobado en Artículo 06 del acta 10-2013, todo esto como un aporte a la importantísima labor del CCCI. **TERCERO:** Solicitar las fechas de las próximas reuniones para poder insistir ante todas las instituciones públicas de la importancia de la colaboración y participación. **CUARTO:** Enviar copia al MIDEPLAN agradeciendo los esfuerzos realizados y a todas las instituciones participantes.

ARTÍCULO 32. Se conoce el oficio FMH-UTAM-070-2013, trámite 4174 del Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades de Heredia y Lic. Marvin Cordero Soto, Director, Dirección de Gestión Municipal, MOPT. Reciban un cordial saludo, como es de su conocimiento se ha concluido exitosamente el proceso, para la formulación del Plan Piloto de Conservación y Desarrollo Vial (PCDV) del cantón de San Pablo, el cual representa una iniciativa particular a nivel nacional de esta manera. En dicho proceso se contó con el valioso apoyo de las siguientes entidades, Dirección de Gestión Municipal del MOPT, la Dirección Regional 05 del MOPT, la Consultoría Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), Federación de Municipalidades de Heredia y el Gobierno Local de la Municipalidad de San Pablo, con representación del Concejo a cargo de su presidente, de la administración municipal, de la Unidad Técnica de Gestión Vial, además de personal de apoyo de otros departamentos.

Dicho plan es fundamental en el quehacer municipal ya que constituye una herramienta valiosa que orienta la inversión de recursos en material vial, y desde luego que permite cumplir con la normativa aplicable: El Decreto 34624-MOPT, el Manual de Operaciones de Primer Programa de Red Vial Cantonal (MANOP del PRVC-I MOPT-BID), pronunciamientos de la Contraloría General de la República, en el análisis y opinión sobre la Gestión de los Gobiernos Locales en el 2010 (DFOE-DL-17-2011) y Lineamientos Generales sobre la planificación del Desarrollo Local: L-I-2009 CO-DFOE, publicado en la Gaceta N52 del 16 de marzo del 2009.

Por ende, se ha realizado una alianza estratégica entre la Dirección Regional 05, Dirección de Gestión Municipal, GIZ y la Federación de Municipalidades de Heredia, con la intención de llevar este proceso a las demás municipalidades de la provincia de Heredia, proveyendo a las Unidades técnicas de Gestión Vial Municipal de ese importante instrumento de planificación para la inversión de recursos en materia de vialidad a nivel local y regional.

Por lo tanto, es que se esta invitando a
Un representante del Concejo Municipalidad de Belén
La Alcaldía

Las Unidades Técnicas de gestión vial Municipalidad de Belén

A participar en la Sesión introductoria del “Curso de Construcción de planes de conservación y desarrollo vial” a celebrarse el día miércoles 11 de setiembre del presente año, de 8:00am a 4:00pm en la Casa de la Cultura en San Pablo de Heredia, en donde además esperamos contar con la asistencia de los miembros de las, a quienes se les solicita confirmar la asistencia lo antes posible a los correos electrónicos: dromero@fedeheredia.go.cr o sromero@mopt.go.cr con el propósito de realizar la logística necesaria del proceso. Agradeciéndole de antemano la colaboración brindada y deseándoles un buen día.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Federación de Municipalidades de Heredia que envíe las invitación y comunicados con mayor de anticipación para poder coordinar la participación.

ARTÍCULO 33. Se conoce el oficio ANEP-SMB-004-2013 de Jessica Barquero Barrantes, Presidenta, Seccional ANEP, Municipalidad de Belén. La Seccional de la Municipalidad de Belén de la Asociación Nacional de Empleados Públicos, le comunica que el acuerdo de la Reunión ordinaria del pasado jueves 11 de setiembre del 2013, donde se analiza las reiteradas ocasiones que han tenido que presentarse los funcionarios municipales ante las sesiones del concejo municipal a presionar a los regidores y regidoras para que se les apruebe los aumentos de salario conforme a los decretos del Gobierno de turno y

Considerando:

Que en cada presupuesto ordinario aprobado por el concejo Municipal, se contemplan los gastos por remuneración del total de los empleados, además de los ajustes proyectados en función de los índices de inflación del periodo que corresponda, determinado por el Banco Central de Costa Rica.

Que el concejo municipal todos los años al aprobar el presupuesto ordinario del año siguiente, esta aprobando el monto por remuneraciones y los ajustes proyectados para el año siguiente.

Existe como práctica normal de los concejos municipales, que cada vez que la oficina de recursos humanos de la Municipalidad de Belén, presenta una propuesta de aumento salarial equivalente al decreto del gobierno, se remita la propuesta a la comisión de hacienda y presupuesto, provocando que el trámite se atrase considerablemente y se cancele los ajustes hasta tres meses después del decreto.

Por tanto: Solicitamos respetuosamente que ante los antecedentes expresados en los puntos anteriores, al Concejo Municipal acuerde que en adelante se dispense del trámite de comisión aquellos ajustes salariales de los empleados municipales correspondientes a los ajustes que el gobierno central autorice vía decreto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 34. Se conoce el oficio C-PU-D-591-2013, trámite 4244 de MSc. Leonel Rosales Marón, Director de Urbanismo a.i, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Con referencia al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión No. 45-2013 le adjunto el informe del Ing. Meyer Morua con el propósito de informar sobre la elaboración y revisión de los elementos del Plan Regulador de

Belén, en particular sobre los reglamentos que integran el plan. En este sentido no omito manifestar que esta dirección avala lo antes mencionado en dicho informe.

Asunto: Revisión de Reglamentos del Plan Regulador de Belén, Informe al Concejo Municipal de Belén. La presente nota tiene el propósito de informar sobre la elaboración y revisión de elementos del Plan Regulador de Belén, en particular sobre los reglamentos que integran el plan, y que se encuentran avanzados en gran medida. Sobre el mismo tema debe hacerse hincapié que no tiene el INVU atrasado ningún trámite ni proceso del plan regulador, y que se está a la espera de que aspectos pendientes del plan sean incorporados según lo dispongan los integrantes de la comisión conjuntamente con las autoridades municipales. Es el caso del reglamento de zonificación, que también se complementa con los otros reglamentos de urbanos, en especial el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones que son dos de los elementos típicos de cada plan regulador y que conforman a una singularidad temática según localidad y características especiales del desarrollo de cada cantón, tal y como se ha decidido que sea el orden urbano aprobado para el Cantón en el Plan Regulador.

El caso del reglamento de construcciones también está igualmente avanzado, se debe incluir también mención explícita de los códigos nacionales complementan dicha normativa, especialmente indicar que se observarán las reglamentaciones del código sísmico, código de cimentaciones, código de instalaciones eléctricas, es caso de que se si bien los aspectos constructivos tienen un carácter general que es la técnica de la construcción, esta se aplica según la Administración concede los permisos donde procede por concordancia con los otros reglamentos del cantón, y no se deja de lado la supervisión de la construcción que define la autoridad municipal la cual debe seguir, supervisar los procesos constructivos. Estos dos reglamentos pueden considerarse conformados en su cuerpo principal, deberá darse una revisión de tipo formal, corrección caligráfica y de puntuación. En condiciones similares se encuentra el Reglamento para la Instalación de Anuncios, Rótulos y publicidad exterior.

Un elemento principal que se trabaja actualmente con celeridad es el Reglamento de Vialidad del cantón, así se asegura que el trabajo futuro de mejoras y mantenimiento de vías, accesos peatonales, ciclo vías y veredas, sea un factor transformador de Belén. Otro frente de trabajo con detalle minucioso y elaborado sistemáticamente es la conformación de mapa oficial, junto con los planos de catastro constituye el cuerpo del registro especial fehaciente sobre la propiedad y afectación a Dominio público de los terrenos y espacios entregados a uso público, el dominio municipal sobre áreas públicas, y el patrimonio existente del mismo municipio. Además deberá incorporar los espacios existentes para vías públicas y áreas comunales, establecerá reservas para la adquisición de áreas necesarias para vías, parques, plazas, edificios y demás usos comunales del cantón. La importancia de confrontar este trabajo con otras dependencias y el mismo Registro público es primordial y se constituye en un trabajo continuado a través de las labores comunes administrativas del municipio, en este elemento se trabaja con gran esmero para incluir todos los aspectos requeridos y rescatar todo el patrimonio de los ciudadanos de este cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Trasladar a la Comisión de Actualización y Seguimiento del Plan Regulador.

ARTÍCULO 35. Se conoce el trámite 4175 de María Inés Ramírez Agüero. Apelación Subsidiaria de Resolución N° AMB-R-029-2013. Quien suscribe, MARÍA INÉS RAMÍREZ AGÜERO, conocida en estos autos administrativos como munícipe impugnante, cédula 6-114-534, vengo a SUSTANCIAR el Recurso de Apelación subsidiario, en contra de la resolución No. AMB-R-029-2013, dictada "a las ocho horas (sic) del veintinueve doce de agosto (SIC) del año 2013 y notificada vía facsímile el pasado dos de setiembre. Me refiero al RECURSO SUBSIDIARIO DE APELACIÓN para ante el Concejo Municipal de Belén, a fin de que revoque lo incorrectamente resuelto el Recurso anterior fue rechazado por la Alcaldía Municipal, en resolución no. AMB-R-032-2013.

RAZONES DE LA APELACIÓN: Se confirma en la resolución dictada por el inferior, de DEMOLER OBRAS construidas fuera de mi propiedad pero dentro de mis derechos de poseedora.

REITERO: Sin prueba alguna, de tipo documental, registral o catastral, se afirma que la construcción a demoler esta ubicada en zonas públicas. Además de que no existe prueba alguna del Mejor o Buen Título a favor de la comuna belemita, el acto administrativo que ya impugné, y se mantiene con evidentes vicios de nulidad absoluta, por lo que debo repetir la argumentación que no fue considerada, y tampoco lo ha sido en su última resolución. Aún no se cierra esta discusión, que de mantenerse, llegará al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

REPITO:

1. El acto administrativo conminatorio que impugno, no tiene ninguna de las formalidades que debe tener un acto municipal de este tipo, según la legislación que argumentaré en respaldo de mis derechos.
2. En efecto, señala la Ley General de la Administración pública, que el acto administrativo, debe ser dictado pro el órgano competente. Artículo 129 de la Ley citada. En este caso, ese primer requisito se incumple, por cuanto la decisión debió ser generada, en firme, por el Concejo Municipal y ordenada su comunicación y ejecución al Señor Alcalde Municipal.
3. Con lo anterior, alego y compruebo que la notificación de un acto administrativo que limita y violenta mis derechos, viene suscrita por funcionario incompetente, a saber un inspector de construcción de la Unidad de Desarrollo Urbano.

COROLARIO. No se identifica REGISTRALMENTE mi finca, pero tampoco se identifica ni se fundamenta la orden de demolición con un mejor derecho comprobado. La cita de principios legales y doctrinados de demanialidad de los bienes, es solo doctrina, que no se relaciona con este asunto. La demanialidad debe demostrarse, pero en el acto NO EXISTE NI SIQUIERA LA MENCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN REGISTRAL O LEGAL de la municipalidad, para reclamar algo que no prueba que le pertenece:

PRESUNCIÓN LEGAL

Confesión: Es bueno que esta resolución contenga esa confesión: Confiesa la Municipalidad de Belén con solo la presunción de que el terreno bajo mi dominio por ocupación posesoria, es suyo. Un viejo adagio legal vigente nos dice, que el que afirma debe probar.

El único elemento probatorio es una presunción de parte interesada, de la misma municipalidad y eso es insuficiente.

Este es un ASUNTO DE DISCUSIÓN JUDICIAL, donde deberá acudir el municipio interesado, para que pruebe su mejor derecho o su presunción. Por lo dicho, le solicito a este Concejo Municipal que corrija los graves errores de procedimiento, antes de agotar la vía administrativa y REVOQUE el rechazo del señor Alcalde Municipal.

NOTIFICACIONES: Vía facsímile por el no. 2255-3110.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar al Asesor Legal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 36. Se conoce el oficio PLI-04-13-1141, trámite 4240 del Ing. Rolando Arias Herrera, Unidad, Sistemas de Información e Ing. Mónica Moreira Saldoval, Jefe a.i Planificación Institucional, CONAVI. Fax: 2202-5431. Asunto: Finalización del tramo Panasonic-Aeropuerto. En respuesta a su oficio 2633/2013 referente a la solicitud de construcción del tramo faltante de la Ruta Nacional N 147, sección Panasonic-Aeropuerto, se informa que, de acuerdo con el Plan Operativo Institucional (POI) de CONAVI año 2013 y el plan quinquenal de inversiones en infraestructura vial período 2010-2014, dicho proyecto no se contempla ni en los ejercicios presupuestarios, ni en las prioridades de la institución. Asimismo, referente a los proyectos denominados por ese gobierno local como “la rampa a la RN-1 en Corbel” y “los puentes en estado de deterioro e incapacidad vehicular e hidráulica (último párrafo, página 2, oficio 2633-2013), se agradece remitir mayor información de los mismos, puesto que esta dependencia desconoce los antecedentes y ubicaciones de dichas solicitudes.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, pronuncia que debemos remitirle la Sesión donde estuvo presente el Viceministro de Infraestructura del MOPT.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, cita que los recursos para la construcción de la rampa de salida a la Autopista por Corbel está contemplado en un Presupuesto Extraordinario, cuyos recursos los administrará el MOPT y ya fue aprobado por la Asamblea Legislativa.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, menciona que se le debe notificar al Viceministro el presente Oficio, donde los funcionarios manifiestan desconocer los tramites realizados por el MOPT.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar al Alcaldía para que realice todas las gestiones necesarias conforme la normativa vigente para insistir sobre la necesidad de planificar estas indispensables obras. **SEGUNDO:** Enviar copia de la recepción del Vice Ministro y de todos los antecedentes en este Concejo Municipal. **TERCERO:** Enviar copia al ViceMinistro y a la Contraloría de Servicios del MOPT.

ARTÍCULO 37. Se conoce el oficio GCTT 01-13-1243 del Ing. Johnny Barth Ramírez, Gerente de Contratación de Vías y Puentes, CONAVI. Ref. Artículos Nos. 31, 33 y 43, Capítulo VII, Sesión No. 49-2013 de fecha 29 de agosto del 2013. En atención a las notificaciones recibidas en esta Gerencia, sobre los artículos en la referencia, me permito indicarles que el suscrito no tiene relación alguna con el proyecto: San Antonio de Belén-Aeropuerto Juan Santamaría, que corresponde a la

prolongación de la actual Ruta Nacional No. 147. Lo anterior para que sea hecho de conocimiento del Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar al Alcaldía para que realice todas las gestiones necesarias conforme la normativa vigente para insistir sobre la necesidad de planificar estar indispensables obras. **SEGUNDO:** Enviar copia de la recepción del Vice Ministro y de todos los antecedentes en este Concejo Municipal. **TERCERO:** Enviar copia al ViceMinistro y a la Contraloría de Servicios del MOPT.

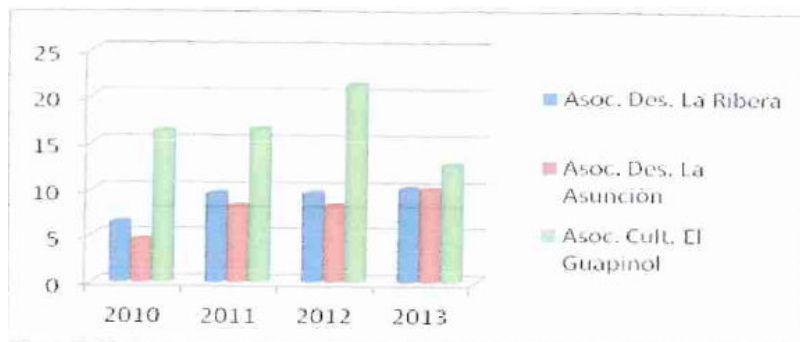
ARTÍCULO 38. Se conoce el oficio ARGU-06-2013, trámite 4264 del Lic. Gustavo Rodríguez González, Presidente Asociación Cultural El Guapinol. Nuestra organización se encuentra celebrando 20 años de gestionar cultura en el cantón de Belén, motivo por el cual, estamos organizando una actividad denominada "Arte en Ruta con el Guapinol, conformada por un recorrido al patrimonio y la historia de nuestro cantón, con el acompañamiento de diversas actividades artísticas culturales, en un circuito cultural que comprende: el Bulevard de la Iglesia, la Estación del Ferrocarril, la Municipalidad, la Gruta de Lourdes, la Casa Pastoral Monseñor Monestel, la Casa de la Cultura y culminando el Salón Parroquial Ángel Sancasimiro. Dicha actividad se estará efectuando el domingo 29 de setiembre del año en curso a partir de las 10:30 am, saliendo del Bulevar de la Iglesia de San Antonio con un pasacalle y culminando en el Salón San Casimiro con diversas actividades artísticas, será de gran placer contar con la presencia de ustedes. Agradeciendo de antemano el valioso apoyo que desde el Concejo Municipal se nos brindado durante estos 20 años.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Felicitar porque son muchos años de estar trabajando, con objetivos artísticos para este Cantón. **SEGUNDO:** Agradecer la invitación.

ARTÍCULO 39. Se conoce el oficio A-80-2013, trámite 4266 del Lic. Gustavo Rodríguez González, Presidente Asociación Cultural El Guapinol. Hemos conocido oficio 4410-2013 de fecha 31 de julio del año en curso, relacionado con acuerdo del concejo municipal que remite a la Comisión de Cultura, informe del Señor Alcalde respecto a solicitud de asignación de recursos extraordinarios para las presentaciones de fin de año presentado por nuestra organización. En dicho informe la administración municipal presenta datos relacionados a la asignación de recursos a los socios estratégicos involucrados con el proceso de formación artística para los periodos comprendidos entre el 2010 al 2013, que para el caso de nuestra organización, no reflejan la realidad de los hechos, motivo por el cual nos permitimos suministrar los datos que se derivan de las respectivas liquidaciones que realizamos tal y como reglamentariamente corresponde. Para el año 2011 el Concejo Municipal aprobó a nuestra organización la suma de ¢21.190.000 y se nos giró realmente la suma de ¢16.488.107 con una disminución del monto presupuestado de ¢4.701893 y por ende, afectando nuestro trabajo.

En el informe de la administración se indica que para el año 2012 se nos aprobó la suma de ¢23.625.259, con un déficit de ¢2.435.259, que fue cubierto con recursos propios de la Asociación. Para el año 2013 se nos asignó la suma de ¢12.592.280. La otra suma asignada a nuestra organización es para el desarrollo de Talleres Artísticos en todo el cantón de Belén (no solo en distrito San Antonio) y no es comparable con el objeto de asignación de recursos de las otras

asociaciones. Por otra parte, se indica que nuestra organización fue la que experimentó mayor crecimiento en los fondos asignados con relación a las otras asociaciones, lo cual no es correcto, y lo demostramos en el siguiente gráfico que muestra el comportamiento contrario y más bien ha venido en disminución, según lo reflejado en 2012 y 2013.



Importante señalar, que el informe, no contempla, que la disminución de los recursos, no va de la mano con una mayor cantidad de cursos gestionados y población beneficiada. Importante dejar manifiesto, que en el caso de las Asociaciones de la Ribera y la Asunción, se les permite cobrar a sus alumnos, de tal manera que pueden cubrir sus costos de operación e incluso las presentaciones de fin de año, con un ingreso económico muy positivo, además de los recursos municipales, acción que no se le permite a nuestra organización, ni tan siquiera para solicitar una cuota voluntaria de ¢500,00 por alumno, que fue lo que planteamos. Reiteramos que con los recursos que se nos asigna, se cubren a cabalidad los servicios profesionales de instructores, por lo que, rubros como el de los recitales y espectáculos de fin de año, no cuenta con los recursos necesarios, siendo esta una importantísima actividad de evaluación para que la administración municipal, pueda constatar acerca de lo realizado durante el año y para que las y los alumnos puedan mostrar ante su comunidad el avance en cada una de sus disciplinas.

Comprendemos que los recursos ordinarios ya están comprometidos, por lo que nuestra petición se basó en una gestión para ser cubierta con recursos nuevos extraordinarios y próximos a ser presupuestados mediante un "presupuesto extraordinario". De lo anterior se derivan tres solicitudes concretas, que respetuosamente exponemos:

Solicitamos se retome nuestra petición de colaboración al menos parcialmente, para que nos puedan apoyar para las presentaciones de fin de año, pues debido a la prohibición que nos ha impuesto la administración para obtener recursos por medio de las y los participantes de los cursos, nos imposibilita financiar dichas actividades y pese a que nos favorece el apoyo del voluntariado, existen ítems de producción artística que requiere de recursos económicos. Una posibilidad de apoyo puede ser por medio de contratos con los que cuenta la Unidad de Cultura y otra porción cubierta con presupuesto extraordinario.

Solicitamos al Concejo Municipal retome el estudio de Convenio que se encuentra en la corriente municipal y que presentaremos para que el mismo, le dé sostenibilidad a nuestro trabajo y permita que el apoyo económico que nos brinda el municipio, no esté sujeto al Reglamento de Subvenciones

y Ayudas temporales, pues todos proyectos no deben tratarse como ayudas, dada su condición de servicio que realizamos en calidad de socios estratégicos de la municipalidad para favorecer el mejoramiento de la calidad de vida de las y los belemitas.

Solicitamos se retome la búsqueda de espacios adecuados para la cultura de este cantón, ya que el proceso de estos cursos, demandan espacios adecuados que eviten lesiones a las y los participantes y a la vez, les permita desarrollar sus disciplinas de una mejor manera. Por ejemplo: Danza y Ballet, requieren de barras de ensayos, piso de madera y espejos, las disciplinas de música y corales, necesitan espacios con mejor acústica, y las artes plásticas, un lugar con mejor iluminación, entre otros.

De ahí nuestra insistencia de no abandonar los esfuerzos por declarar edificio de interés cultural y procurar la restauración y rescate del Centro Cívico Cultural El Nacimiento, como el sitio en la actualidad idóneo para que puedan desarrollarse las actividades de formación y sensibilización artísticas, con espacios acordes a sus requerimientos, como es el teatro y aulas, convencidos que se será de mucho apoyo a las tres asociaciones que desarrollamos los cursos de formación, además de muchas otras organizaciones culturales, artísticas y ambientales, que pueden verse beneficiadas. Agradeciéndole de antemano su valioso apoyo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Cultura para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 40. Se conoce el oficio DVM-A-4153-2013, trámite 4273 de Silvia Viquez Ramírez, Viceministra Administrativa, Ministerio de Educación Pública dirigido al Ing. Carlos Villalobos Arguello, Director, Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo con copia al Concejo Municipal. De la manera más atenta y para lo que corresponda le traslado oficio Ref. 4936-2013 suscrito por la Señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria de la Municipalidad de Belén de Heredia, la cual informa sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 49-2013. Lo anterior, con el fin de que atienda esta solicitud de acuerdo con la normativa vigente e informe a la interesada y a este despacho sobre lo actuado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar el Artículo 36 del Acta 49-2013, que cita: *“PRIMERO: Declarar y manifestar que ninguna entidad pública ni privada está exenta al cumplimiento de la ley 7600 y sus actualizaciones. SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Educación Pública que debe cumplir la Ley 7600 y las últimas actualizaciones. TERCERO: Solicitar al Tribunal Supremo de Elecciones no usar instalaciones que no cumplan con la ley 7600. CUARTO: Notificar este acuerdo a la Asamblea Legislativa, a la Presidencia de la República, al Tribunal Supremo de Elecciones solicitando a todas las autoridades el cumplimiento de dichas disposiciones para lograr una accesibilidad para todas y todos”*.

ARTÍCULO 41. Se conoce el oficio LAA-562-2013, trámite 4221 de la Bach. María Chaves Villalobos, Jefe de Sección de aguas, Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad Nacional dirigido al Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal de Belén. Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez hacerle entrega del siguiente reporte.

AG-218-2013

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez proceder a la interpretación del reporte AG-218-2013:

Se presenta una potabilidad microbiológica del 100%

- Las muestras 07, 11, 10 y 29 presentan un valor de concentración de cloro residual fuera del rango recomendado que va desde 0.3-0.6 mg/l según el decreto 32327-S.
- Las muestras 25 y 26 correspondientes al sistema del pozo parque residencial Cariari y al tanque del mismo pozo presentan un valor de conductividad (695 y 80us/cm) por encima del valor recomendado en el decreto 32327-S.
- Las muestras 25 y 26 presentan un valor de cloruro (71 y 75 mg/l) por encima del valor recomendado en el decreto 32327-S.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Comisión Ambiente para su análisis comparativo con los otros informes del laboratorio y propongan recomendaciones para este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Entregar copias de estos análisis a los miembros permanentes de este Concejo Municipal que así lo soliciten.

ARTÍCULO 42. Se conoce el oficio CPAS-3343 de Ana Lorena Cordero Barboza, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa. La comisión permanente de asuntos sociales consulta el criterio de la institución a su cargo del proyecto No 18.835 "Interpretación auténtica del artículo 4 inciso m) interpretación auténtica de la Ley N. 8261 del 2 de mayo de 2002 y sus reformas. De acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, cuentan con un plazo de hasta ocho días hábiles para remitir dicho criterio. Transcurrido este término si no se recibiera respuesta alguna, se tendrá pro entendido que su representada no tiene objeción ni comentarios que hacer al proyecto. Información adicional le será suministrada en los teléfonos 2243-2426, 2243-2427. Asimismo, su respuesta la podrá hacer llegar por medio del fax 2243-2429 o por este mismo medio a la siguiente dirección: comision-sociales@asamblea.go.cr

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar el asunto y texto completo a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 43. Se conoce el oficio CPLPI-12-09-13 de la Licda. Melania Guevara Luna, Jefa de Área, Comisión con Potestad Legislativa, Asamblea Legislativa. La Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera, en su sesión N.º 4 del 4 de setiembre de 2013, acordó consultarle el texto actualizado del expediente N.º 18.105, "Declaratoria de las Esferas Indígenas Precolombinas como Símbolo Patrio", cuyo texto es el siguiente:

**"DECLARATORIA DE LAS ESFERAS INDÍGENAS
PRECOLOMBINAS COMO SÍMBOLO PATRIO"**

ARTÍCULO 1.- Decláranse las esferas indígenas precolombinas como símbolo patrio.

ARTÍCULO 2.- La tenencia y custodia de esferas indígenas precolombinas, por parte de los actuales coleccionistas y tenedores particulares, se regulará de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 6703, Ley sobre Patrimonio Nacional Arqueológico, de 19 de enero de 1982 y sus reformas. Rige a partir de su publicación.”

El plazo para responder esta consulta, según el Reglamento de la Asamblea Legislativa, es de ocho días hábiles. Si requiere de información adicional, por favor diríjase a la Secretaría Técnica de la Comisión en la dirección anotada en el encabezado de este oficio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dispensar de trámite de comisión. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto del expediente N.º 18.105, “Declaratoria de las Esferas Indígenas Precolombinas como Símbolo Patrio”. **TERCERO:** Comunicar a la Asamblea Legislativa de inmediato el apoyo de este Concejo a este significativo proyecto.

ARTÍCULO 44. Se conoce el oficio CAS-3226/Ep.18.283 de Ana Lorena Cordero Barboza la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales se permite consultar el criterio de esa Institución, sobre el Texto Dictaminado del proyecto “Reformas urgentes para fortalecer la Ley N.º 7600 “Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad del 29 de mayo de 1996 y sus reformas”, Expediente N.º 18.283, cuyo texto se adjunta. Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Transcurrido este término, si no se recibiera respuesta alguna, se tendrá por entendido que su representada no tiene objeción ni comentarios que hacer al proyecto. Información adicional le será suministrada en los teléfonos 2243-2426, 2243-2427. Asimismo, la respuesta la podrá hacer llegar al fax 2243-2429 o por este mismo medio a la siguiente dirección: comisión-sociales@asamblea.go.cr

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dispensar de trámite de comisión. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto sobre el Texto Dictaminado del proyecto “Reformas urgentes para fortalecer la Ley N.º 7600 “Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad del 29 de mayo de 1996 y sus reformas”, Expediente N.º 18.283. **TERCERO:** Informar a la Asamblea Legislativa de inmediato. **CUARTO:** Enviar copia a la COMAD

ARTÍCULO 45. Se conoce el trámite 4173 de Jorge Larios Quesada, Presidente, Asociación de Desarrollo de Residencial Ciudad Cariari. En nombre de la Asociación de Desarrollo de Residencial Ciudad Cariari, hacemos constar que de conformidad con la Ley N° 8892, Regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito y Reglamentos Municipal hemos sido autorizados al manejo de Mecanismos de vigilancia de acceso. En ese sentido, y apegándonos al contexto del artículo 8 inciso b) solicitamos nos amplíen la autorización para poner agujas de control de paso, en la calle de salida (aledaña y colateral a la ya existente), ya que tenemos un importante incremento de asaltos y robos a casas, y sabemos que mediante este doble sistema de control conforme a la ley, no sólo en la entrada, sino también en la salida del residencial, será un impedimento adicional para las acciones de los delincuentes.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su visto bueno para una lucha conjunta contra la delincuencia y en beneficio de la paz y seguridad social, quedamos a la espera de su respuesta y autorización.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar al Alcalde para que proceda como en derecho corresponda en la atención del trámite 4173.

ARTÍCULO 46. Se conoce el trámite 4181 de Vecinos de la Calle Los Charcolera (37 firmas/ Julio Villalobos Teléfono 2239-8065). Nosotros, los abajo firmantes y vecinos de la calle Los Charcolera, situada en el Barrio Escobal de San Antonio de Belén, desde hace muchos años hemos sufrido con las inundaciones que ocurren en esta calle ya que las aguas llovidas no tienen salida y cuando llueve muy fuerte el agua se acumula en la misma. Hemos hecho muchas peticiones ante la Administración de la Municipalidad pero no nos han podido ayudar alegando que la calle es privada y que no se puede hacer ningún trabajo en una calle en esas condiciones, según lo que dictan las leyes y reglamentos correspondientes. Por lo tanto acudimos ante ustedes con el fin de que brinden su ayuda para solucionar este problema. Lo que necesitamos es la donación de la tubería y el préstamo de la maquinaria, con el fin de sacar esas aguas y lanzarlas al Río Bermúdez. Los vecinos de esta calle nos comprometemos a contribuir con horas de trabajo cuando se esta realizando la obra. Adjuntamos fotos de la calle cuando llueve fuertemente.



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Alcaldía para responda el trámite 4181, lo antes posible. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Contraloría de Servicios para lo que corresponda.

ARTÍCULO 47. Se conoce el trámite 4301 de Vecinos del cantón. (243 firmas) Estimados señores y señoras, sirva la presente para saludarlos y desearles muchos éxitos en sus funciones y agradecerles todas las tareas que realizan en bien de nuestro querido cantón. La presente carta es para manifestarles nuestra más rotunda oposición a que se construyan las aceras en ambos costados de la plaza de fútbol en el distrito de San Antonio, centro. Los motivos que nos hacen tener esta posición es que se reduciría en su tamaño que de por si ya es pequeña haciendo difícil la práctica de fútbol, dicha cancha es muy necesaria para la práctica de este deporte recreativo,

también se utiliza para los entrenamientos de las ligas menores masculinas y femeninas del cantón. Hay que tener en cuenta que la cancha del polideportivo su uso es intensivo, haciendo que se haga difícil la práctica de la cancha del polideportivo su uso es intensivo, haciendo que se haga difícil la práctica recreativa y de algunos entrenamientos, otra situación que hace difícil el uso del polideportivo es que la cancha de atletismo se encuentra cerrada y su ingreso es limitado.

Proponemos que para la seguridad del peatón este municipio solicite al MOTP los estudios necesarios para la instalación de pasos peatonales en ambos costados del bulevar frente a la iglesia católica para cruzar las calles debido a su alto tránsito. Esperando una respuesta positiva a nuestra petición en bien del deporte y la recreación belemita, se despiden belemitas de la cancha centro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar al Alcaldía para que responda el trámite 4301 lo antes posible. **SEGUNDO:** Enviar copia del Artículo 75 del Código Municipal a los firmantes del trámite 4301, que se transcribe. **TERCERO:** Remitir copia a la Contraloría de Servicios.

ARTÍCULO 75.- Por medio de un reglamento, la municipalidad establecerá, por los servicios enunciados en este artículo, tarifas por la omisión de los deberes de los propietarios de bienes inmuebles, que obliguen a la municipalidad a suplir sus obligaciones:

Son deberes de los munícipes:

- a) Limpiar la vegetación a orillas de las vías públicas y recortar la que perjudique o dificulte el paso de personas.*
- b) Construir cercas y limpiar los lotes sin construir.*
- c) Remover de las aceras y vías públicas los objetos abandonados.*
- d) Construir aceras y darles mantenimiento.*
- e) Instalar bajantes y canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden inmediatamente con la vía pública.*
- f) Garantizar adecuadamente la seguridad, la limpieza y el mantenimiento de propiedades cuando se afecten las vías y propiedades públicas o a terceros en relación con ellas.*

ARTÍCULO 48. Se conoce el trámite 4290 de Carlos Rodríguez Moya dirigido al Señor Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes con copia al concejo Municipal. Estimado Señor, sirva la presente para saludarlo y a la vez solicitarle que por favor nos ayude con un problema de ruido que tenemos en el barrio. El problema de ruido se genera por las actividades que se generan en el Centro de Eventos Pedregal y que se mantienen hasta largas horas de la noche, todos los fines de semana y algunas veces entre semana. Por ejemplo el viernes 6 de setiembre del presente año y eras las dos de la mañana y seguía el ruido perjudicándonos. Nos preguntamos si existen permisos para que se realicen esas actividades con la cantidad de ruido que no deja que los vecinos podamos descansar en la noche, porque el eco hace vibrar las ventanas y hasta paredes. En este vecindario lo habitamos niños, adultos mayores, señoras embarazadas y gente enferma. Por lo que solicito interponer sus buenos oficios para que este problema se arregle ya que la policía tiene conocimiento de la situación. Para notificaciones de la entrada de la Kimberly Clark 50 metros sur.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, aclara que varios vecinos han manifestado la problemática ya que varios eventos se realizan en el parqueo, tampoco los galpones tienen las condiciones para mitigar el ruido, esto hasta altas horas de la noche, es una queja que seguirá

viniedo, recordemos que esas instalaciones se construyeron sin los respectivos permisos de construcción, de hecho la Empresa ha incumplido lo estipulado por el Tribunal Ambiental.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Alcaldía para responda el trámite lo antes posible. **SEGUNDO:** Remitir copia al Ministerio de Salud Belén Flores y Regional de Heredia.

ARTÍCULO 49. Se conoce el trámite 4293 del Regidor Municipal Desiderio Solano Moya, Revisando el presupuesto ordinario 2014 presentado por la administración realizo los siguientes considerandos:

1. Que ya en el acta 52-2013, artículo 41, realice una serie de observaciones con respecto al PAO del comité cantonal de deportes de Belén.
2. Que con lo que respecta al PAO 2014 de la administración municipal debemos tomar en cuenta que se da un aumento muy considerable por casi 1600 millones de colones, dinero que no contábamos en el 2013 y que estos ingresos corresponden en su gran mayoría del IBI y patentes o sea por impuestos y licencias. Estos recursos deben emplearse en construcción de obras de infraestructura como puentes y redes de alcantarillado sanitario.
3. Que el programa I de la Dirección y Administración se pueden recuperar 320 millones de las siguientes metas: 33 millones de la meta 103-01, 8 millones de la meta 103-02, 3.3 millones de la meta 102-01, 5.4 millones de la meta 105-01, 15 millones de la meta 107-01, 74 millones de la meta 108-01, 20 millones de la meta 107-02, 20 millones de la meta 107-03, 137 millones de la meta 105-01 y 6 millones de la meta 209-02. En el programa II de servicios comunitarios se pueden recuperar 228 millones de las siguientes metas: 53 millones de la meta 203-01, 12 millones de la meta 206-07, 5 millones de la meta 209-01, 4 millones de la meta 209-04, 2 millones de la meta 211-01, 8 millones de la meta 212-01, 30 millones de la meta 213-01, 104 millones de la meta 218-01 y 10 millones de la meta 218-02.

RECOMENDACIÓN: La construcción de tres puentes en el distrito de San Antonio es de suma importancia para mitigar los efectos que causan las inundaciones con el bloqueo que causan estas inapropiadas obras, se dan problemas de seguridad por el debilitamiento y lo deterioradas que están. Debemos destinar estos 548 millones de colones a la construcción de por lo menos dos puentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo.

ARTÍCULO 50. Se conoce el oficio RDSM 09-2013, trámite 4291 del Regidor Municipal Desiderio Solano Moya. Señor Alcalde en los últimos días se han dado comentarios sobre la intervención del O.I.J. en la Policía Municipal de Belén, inclusive en la sesión del día 3 de setiembre del 2013, acta 52-2013, artículo 23, en la visita del señor Vice-ministro del MOPT, Ingeniero José Chacón se realizaron comentarios al respecto, se dio el comentario de su persona al respecto en el sentido del problema que habían tenido con el inspector de tránsito en Belén que es funcionario de la policía municipal. El Regidor Suplente Mauricio Villalobos comenta sobre la Ley de Tránsito en su artículo 214 y que esta ley no se puede aplicar por la falta de reglamento. En su comentario que consta en actas dice: (copia textual) " *En el año 2009 se capacitaron Policías Municipales para oficiales de*

tránsito, pero el O.I.J. la semana pasada esposo un Oficial porque andaba vestido de tránsito, lo llevaron a la fiscalía porque no tenemos un convenio ni calidades, otra vez nos paralizamos, ha sido imposible en este cantón, que un efectivo de tránsito llegue a Belén, porque hay influencias de empresarios que no les interesa un Oficial de Tránsito, donde ofrecíamos oficina, secretaria, pero al Oficial destacado le dieron vacaciones 1 año.” Termina la copia textual del comentario que consta en actas.

Por tantas irregularidades recurrentes en el manejo de la Policía Municipal es que solicito se me informe por escrito; ¿cuáles fueron los motivos por los que la unidad especializada del tránsito del OIJ a inicios de agosto detuvo al Señor Luis Alberto Rojas Córdoba funcionario de la Policía Municipal?, ¿qué se me informe sobre el supuesto ingreso de policías a este cuerpo de seguridad con el título de bachiller falso y que medidas tomo recursos humanos para evitar esta anomalía?

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, ratifica que se abstiene de votar asume la Regidora María Antonia Castro. A nivel personal siente una responsabilidad de estar informado de lo que esta sucediendo, en la calle le dicen y se hacen comentarios, los Taxistas Rojos preguntaron porque se llevaron al Oficial de Transito, le preocupa que se diga que no exista Reglamento a la Ley de Transito y el Alcalde manifiesta que al Oficial de Transito se lo lleva el Organismo de Investigación Judicial, como lo puso a trabajar y no tenia toda el arma legal para trabajar?, alguien de la calle se imagina que por venganza lo denunció y vinieron y se lo llevaron, eso es una ingratitud, no podemos echar una persona a la guerra sin armas, sin un fundamento legal, en un Presupuesto incluimos recurso para otro Oficial de Transito, entonces es mentira que llegara otro Oficial, porque no podemos enviar otro compañero a la calle, la otra situación es que supuestamente hay compañeros con Título de Bachillerato falso trabajando, entonces donde esta la Unidad de Recursos Humanos, eso es gravísimo, estando aquí adentro necesita la información mínima, conocer como están las contrataciones, para el 2014 le estamos dando mas de ¢529.0 millones de colones a la Policía Municipal, si es necesario e importante la seguridad, pero como la estamos haciendo?, es algo tan delicado, no le negamos recursos, el año pasado eran ¢460.0 millones, siente que la Administración nos esta debiendo sobre este tema de seguridad, se atrevería a decir que necesitamos una reestructuración total de la Policía Municipal, buscando nuevas políticas.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, comunica que esta pendiente la sesión de trabajo con el Coordinador de la Policía Municipal.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, avisa que el asunto preocupa y es urgente, debemos resolverlo, debemos conocer bien cuál es la problemática?, como ha actuado la Unidad de Recursos Humanos y la administración de cara a este problema, porque es la seguridad de este Cantón. Hay que tomar medidas alternativas mientras se resuelve el problema, por ejemplo, temporalmente se pueden nombrar otras personas en los puestos. Indica que le preocupa que estemos "rencos", es decir, con menos personal para vigilancia.

El Vicealcalde Francisco Zumbado, habla que la problemática con funcionarios esta en los Tribunales, como el Centro Infantil y Policía Municipal.

El Sindico Suplente Gaspar González, puntualiza que el Organismo de Investigación Judicial intervino por el uniforme que utilizaba el funcionario, el tema de los títulos falsos, no tiene relación con la intervención del OIJ.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Incorporar al expediente y solicitar a la Alcaldía que mantenga informado a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Recordar la sesión de trabajo con el Coordinador de la Policía Municipal. **TERCERO:** Enviar comentarios a la Alcaldía para lo que corresponda.

A las 9:10 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Lic. María Lorena Vargas Víquez
Presidenta Municipal